

sumario

1.DISPOSICIONES GENERALES

- Ayuntamiento de Castro Urdiales**
CVE-2021-1427 Aprobación definitiva de la modificación de la Ordenanza Fiscal número 2 reguladora del Impuesto de Vehículos de Tracción Mecánica. Expediente REN/3998/2020. Pág. 3940

2.AUTORIDADES Y PERSONAL

2.2.CURSOS, OPOSICIONES Y CONCURSOS

- Consejería de Sanidad**
CVE-2021-1461 Resolución por la que se hace pública la segunda relación complementaria de la aspirante que ha superado el proceso selectivo para el acceso, mediante el sistema de concurso-oposición, a la categoría estatutaria de Facultativa/ Facultativo Especialista de Área de Aparato Digestivo en las Instituciones Sanitarias de la Comunidad Autónoma de Cantabria, y plaza ofertada. Pág. 3942
- Ayuntamiento de Camargo**
CVE-2021-1476 Acuerdo de la Junta de Gobierno Local de 17 de febrero de 2020, por la que se corrigen las bases reguladoras y convocatoria del procedimiento selectivo para la cobertura en propiedad como funcionario de carrera mediante oposición libre de cinco plazas de Policía Local, vacante en la plantilla de funcionarios, Expediente RHU/33/2020. Pág. 3946
- Ayuntamiento de Torrelavega**
CVE-2021-1474 Resolución de Alcaldía 2021/536, de designación de vocal para el Tribunal Calificador de la convocatoria para proveer en propiedad como funcionario de carrera, mediante concurso-oposición (promoción interna), dos plazas de Sargento del Servicio Contra Incendios y Salvamento. Expediente 2018/727V. Pág. 3947
- Patronato Municipal de Educación de Torrelavega**
CVE-2021-1465 Convocatoria de proceso selectivo para la constitución de la bolsa de empleo temporal del Centro Especial de Empleo SERCA, Técnicos de Administración y Gestión del Centro. Pág. 3948
- CVE-2021-1468** Convocatoria de proceso selectivo para la constitución de la bolsa de empleo temporal del Centro Especial de Empleo SERCA, Técnicos de Producción y Servicios para el Área de jardinería, viveros y asimilados del Centro. Pág. 3949

2.3.OTROS

- Consejería de Presidencia, Interior, Justicia y Acción Exterior**
CVE-2021-1491 Resolución de 22 de febrero de 2021, por la que se aprueba el calendario laboral para el año 2021, del personal funcionario al servicio de la Administración de Justicia que presta sus servicios en los órganos judiciales y fiscales que tienen su sede en la Comunidad Autónoma de Cantabria. Pág. 3950
- Ayuntamiento de Torrelavega**
CVE-2021-1471 Aprobación definitiva de la modificación de la plantilla de personal funcionario y laboral (año 2020). Expediente 2020/12198R. Pág. 3959

4.ECONOMÍA, HACIENDA Y SEGURIDAD SOCIAL

4.1.ACTUACIONES EN MATERIA PRESUPUESTARIA

CVE-2021-1572	Ayuntamiento de Astillero Aprobación inicial y exposición pública del expediente de modificación de créditos 2/2021.	Pág. 3960
CVE-2021-1553	Ayuntamiento de San Pedro del Romeral Aprobación definitiva del presupuesto general de 2021.	Pág. 3961
CVE-2021-1568	Ayuntamiento de Selaya Aprobación inicial y exposición pública del presupuesto general de 2021.	Pág. 3963
CVE-2021-1573	Ayuntamiento de Valdeolea Aprobación definitiva del presupuesto general de 2021.	Pág. 3964
CVE-2021-1520	Concejo Abierto de Pollayo Aprobación inicial y exposición pública del presupuesto general de 2021.	Pág. 3966
CVE-2021-1475	Junta Vecinal de Quijano Aprobación inicial y exposición pública del expediente de modificación de créditos 1/2020.	Pág. 3967
CVE-2021-1470	Junta Vecinal de Renedo de Piélagos Aprobación definitiva del presupuesto general de 2021.	Pág. 3968
CVE-2021-1563	Junta Vecinal de San Mamés de Aras Corrección de errores al anuncio publicado en el Boletín Oficial de Cantabria número 36, de 23 de febrero de 2021, de exposición pública de la cuenta general de 2020.	Pág. 3969
CVE-2021-1481	Concejo Abierto de Toranzo Aprobación inicial y exposición pública del presupuesto general de 2021.	Pág. 3970
CVE-2021-1482	Concejo Abierto de Vejo Aprobación inicial y exposición pública del presupuesto general de 2021.	Pág. 3971

4.2.ACTUACIONES EN MATERIA FISCAL

CVE-2021-1487	Ayuntamiento de Limpias Aprobación, exposición pública del padrón de la Tasa de Agua, Basura, Alcantarillado y Saneamiento de 2020 (Periodo 3), y apertura del periodo voluntario de cobro.	Pág. 3972
CVE-2021-1466	Ayuntamiento de Santander Aprobación y exposición pública de la matrícula fiscal del Impuesto sobre Vehículos de Tracción Mecánica de 2021, y apertura del periodo voluntario de cobro.	Pág. 3974
CVE-2021-1497	Aprobación, exposición pública de la matrícula fiscal de las Tasas por Aprovechamiento Especial del Dominio Público Local con Mercados Ambulantes en el Exterior del Mercado de la Esperanza y México, Frutas y Verduras, para el mes de marzo de 2021, y apertura del periodo voluntario de cobro.	Pág. 3975

6.SUBVENCIONES Y AYUDAS

CVE-2021-1473	Ayuntamiento de Torrelavega Concesión de subvención directa nominativa. Expediente 2020/8171A.	Pág. 3976
----------------------	--	-----------

7. OTROS ANUNCIOS

7.1. URBANISMO

- Ayuntamiento de Cartes**
CVE-2021-1319 Subsanación del anuncio publicado en el Boletín Oficial de Cantabria número 107, de 29 de mayo de 1991, de aprobación definitiva de la Modificación Puntual de las Normas Subsidiarias. Pág. 3977
- Ayuntamiento de Comillas**
CVE-2021-1211 Concesión de licencia de primera ocupación para vivienda unifamiliar en paseo Manuel Noriega. Expediente 2964/2018. Pág. 3997
- Ayuntamiento de San Vicente de la Barquera**
CVE-2021-1557 Información pública de solicitud de autorización para construcción de estabulación fija en La Acebosa. Expediente AYT/953/2020. Pág. 3998

7.3. ESTATUTOS Y CONVENIOS COLECTIVOS

- Consejería de Empleo y Políticas Sociales**
CVE-2021-1488 Resolución disponiendo la inscripción en el Registro y publicación del Acuerdo de la Comisión Negociadora del Convenio Colectivo de sector de Comercio de Carnicerías y Charcuterías de Cantabria, por el que se aprueban las Tablas Salariales para el año 2021. Pág. 3999
- CVE-2021-1489** Resolución disponiendo la inscripción en el Registro y publicación del Acuerdo de la Comisión Negociadora del Convenio Colectivo de sector de Transporte de Mercancías por Carretera de Cantabria, por el que se aprueban las Tablas Salariales para el año 2021. Pág. 4001

7.4. PARTICULARES

- Particulares**
CVE-2021-1472 Información pública de extravío del título de Técnica Superior en Administración y Finanzas. Pág. 4004

7.5. VARIOS

- Consejería de Educación y Formación Profesional**
CVE-2021-1467 Corrección de errores del anuncio publicado en el Boletín Oficial de Cantabria número 33, de 18 de febrero de 2021, de Resolución de la consejera de Educación y Formación Profesional de 9 de febrero de 2021, por la que se convocan para el año 2021 las pruebas para la obtención de los títulos de Técnico y Técnico Superior de Formación Profesional del Sistema Educativo en la Comunidad Autónoma de Cantabria. Pág. 4005
- Ayuntamiento de Laredo**
CVE-2021-1469 Resolución de Alcaldía 2021/117, de 12 de febrero de 2021, de notificación de ejecución de sentencia de derribo parcial del edificio Tenis, procedimiento contencioso 96/90 del Tribunal Superior de Justicia de Cantabria. Expediente 2020/1387. Pág. 4007

8. PROCEDIMIENTOS JUDICIALES

8.2. OTROS ANUNCIOS

- Juzgado de lo Social Nº 1 de Santander**
CVE-2021-1464 Notificación de sentencia 37/2021 en procedimiento de despido objetivo individual 393/2020. Pág. 4008

LUNES, 1 DE MARZO DE 2021 - BOC NÚM. 40

CVE-2021-1500	Juzgado de lo Social Nº 3 de Santander Citación para la celebración de actos de conciliación y, en su caso, juicio en procedimiento de oficio 638/2020.	Pág. 4010
CVE-2021-1479	Juzgado de lo Social Nº 4 de Santander Notificación de decreto 79/2021 en procedimiento de ejecución de títulos judiciales 4/2021.	Pág. 4012
CVE-2021-1483	Juzgado de lo Social Nº 2 de Bilbao Citación para la celebración de actos de conciliación y, en su caso, juicio en procedimiento ordinario 98/2020.	Pág. 4013
CVE-2021-1393	Juzgado de Primera Instancia Nº 3 de Santander Notificación de sentencia 40/2021 en procedimiento ordinario 1381/2019.	Pág. 4014
CVE-2017-9558	Juzgado de Primera Instancia Nº 4 de Santander Notificación de sentencia 243/2017 en juicio verbal 638/2017.	Pág. 4015
CVE-2019-5685	Notificación de sentencia en juicio verbal 1216/2018.	Pág. 4016
CVE-2019-11132	Notificación de sentencia en juicio verbal 1202/2018.	Pág. 4017
CVE-2020-156	Notificación de sentencia en juicio verbal 1205/2018.	Pág. 4018
CVE-2018-294	Juzgado de Primera Instancia Nº 7 de Santander Notificación de sentencia 6/2018 en juicio verbal 638/2017.	Pág. 4019
CVE-2019-4145	Notificación de sentencia en juicio verbal 1200/2018.	Pág. 4020
CVE-2019-11197	Notificación de sentencia en juicio verbal 1190/18.	Pág. 4021
CVE-2020-1997	Notificación de sentencia en juicio verbal 1185/2018.	Pág. 4022
CVE-2018-367	Juzgado de Primera Instancia Nº 8 de Santander Notificación de sentencia 235/2017 en juicio verbal 645/2017.	Pág. 4023
CVE-2019-9319	Juzgado de Primera Instancia Nº 10 de Santander Notificación de sentencia en juicio verbal 1206/2018.	Pág. 4024
CVE-2019-9875	Notificación de sentencia en juicio verbal 141/2019.	Pág. 4025
CVE-2019-11501	Juzgado de Primera Instancia e Instrucción Nº 3 de Castro Urdiales Notificación de sentencia 35/2019 en juicio verbal 422/2018.	Pág. 4026
CVE-2020-1555	Juzgado de Primera Instancia e Instrucción Nº 1 de Laredo Notificación de sentencia 25/2020 en juicio verbal 17/2018.	Pág. 4027
CVE-2021-1112	Juzgado de Primera Instancia e Instrucción Nº 1 de Medio Cudeyo Notificación de sentencia 121/2020 en juicio verbal 94/2020.	Pág. 4028

1.DISPOSICIONES GENERALES

AYUNTAMIENTO DE CASTRO URDIALES

CVE-2021-1427 *Aprobación definitiva de la modificación de la Ordenanza Fiscal número 2 reguladora del Impuesto de Vehículos de Tracción Mecánica. Expediente REN/3998/2020.*

Al haberse formulado reclamaciones durante el plazo de exposición al público contra el acuerdo provisional de modificación de la Ordenanza Fiscal nº 2 aprobado por pleno celebrado el 29 de septiembre de 2020, y una vez resueltas las mismas por el Pleno celebrado el 10 de febrero de 2021 se aprueba definitivamente la modificación de la Ordenanza Fiscal nº 2 reguladora del IMPUESTO DE VEHÍCULOS DE TRACCIÓN MECÁNICA (REN/3998/2020) cuyo texto modificado se hace público en cumplimiento del art. 17.4 del Texto Refundido de la Ley reguladora de las Haciendas Locales, aprobado por RD Legislativo 2/2004 de 5 de marzo.

Contra el presente Acuerdo conforme al art 19 del Texto Refundido de la Ley reguladora de las Haciendas Locales, aprobado por RD Legislativo 2/2004 de 5 de marzo, se podrá interponer por los interesados recurso contencioso administrativo, en el plazo de dos meses contados a partir del día siguiente al de la publicación de este anuncio en el Boletín Oficial de Cantabria, ante el Tribunal Superior de Justicia de Cantabria con sede en Santander.

Acuerdo de Pleno 10 de febrero de 2021 y texto íntegro de la modificación:

Aprobar la modificación del art. 4.3 apartados c) y d) de la Ordenanza Fiscal nº 2 reguladora del IVTM en los siguientes términos:

IV. EXENCIONES Y BONIFICACIONES.

Artículo 4.

"3. Bonificaciones:

Gozarán de una bonificación de:

a) 100 por 100 para los vehículos declarados históricos por la Comunidad Autónoma, siempre que figuren así incluidos en el registro de la Jefatura Provincial de Tráfico. Dicho Organismo dará traslado al Ayuntamiento de cuantos permisos de circulación se concedan para éste tipo de vehículos.

Los interesados deberán presentar junto con la solicitud el certificado expedido por el organismo competente acreditativo de la condición de vehículo histórico, así como el permiso de circulación y la tarjeta de inspección técnica a que se refiere el Real Decreto 1247/1995 de 14 de julio, por el que se aprueba el Reglamento de Vehículos Históricos.

b) 50% de la cuota del impuesto para aquellos vehículos que tengan una antigüedad de entre 30 y 40 años y de un 70% para los vehículos de más de 40 años, contados a partir de la fecha de fabricación. Si esta no se conociera se tomará como tal la fecha de su primera matriculación o, en su defecto, la fecha en que el correspondiente tipo o variante se dejó de fabricar.

Los interesados deberán presentar junto con la solicitud la documentación acreditativa de la fecha de fabricación, permiso de circulación y tarjeta de inspección técnica a que se refiere el Real Decreto 1247/1995 de 14 de julio, por el que se aprueba el Reglamento de Vehículos Históricos.

c) 75% de la cuota del impuesto para vehículos provistos de distintivo CERO emisiones según clasificación ambiental de la DGT sin fecha fin de disfrute

d) 75% de la cuota del impuesto para los vehículos provistos con distintivo ECO según clasificación ambiental de la DGT. El periodo de la bonificación será de 4 años naturales desde su primera matriculación. Los interesados deberán presentar la documentación acreditativa correspondiente.

LUNES, 1 DE MARZO DE 2021 - BOC NÚM. 40

e) 20% de la cuota del Impuesto para los vehículos con motor de emisiones nulas, siendo estos los vehículos cuyas emisiones oficiales de CO₂ no sean superiores a 120 g/km. Los interesados deberán presentar la documentación acreditativa correspondiente.

f) las bonificaciones establecidas en los anteriores apartados tendrán carácter rogado, concediéndose expresamente a los sujetos pasivos que reúnan las condiciones requeridas y previa solicitud de éstos.

La petición deberá realizarse antes de la fecha de devengo del impuesto. Si la bonificación se solicita con posterioridad a dicha fecha, la bonificación se aplicará a partir del periodo impositivo siguiente.

g) En todo caso, la concesión de cualquiera de las bonificaciones a que se refieren los apartados anteriores está condicionada a que los sujetos pasivos, en el momento en que la soliciten no tengan deuda pendiente con la Hacienda Municipal.

h) Teniendo en cuenta lo dispuesto en el artículo 9 del RDL 2/2004, por el que se aprueba el TRLRHL se aplica una bonificación de 2% sobre la cuota del IVTM de los recibos de devengo periódico, para los sujetos pasivos que tengan el IBI urbana, IVTM e IAE domiciliados. Evidentemente no es necesario ser sujeto pasivo de todos los impuestos citados, pero en el caso de que se tengan si deben estar domiciliados.

Además, no deberá tener deudas en ejecutiva en la Recaudación Municipal a 1 de enero de cada ejercicio".

IX. DISPOSICIÓN FINAL.

La presente Ordenanza Fiscal, ha sido aprobada definitivamente por el Pleno de la Corporación, en sesión celebrada el 10 de febrero de 2021, siendo de aplicación a partir del 1 de enero de 2022, permaneciendo en vigor hasta su modificación o derogación expresa.

Castro Urdiales, 18 de febrero de 2021.

La alcaldesa,
Susana Herrán Martín.

[2021/1427](#)

2.AUTORIDADES Y PERSONAL

2.2.CURSOS, OPOSICIONES Y CONCURSOS

CONSEJERÍA DE SANIDAD

CVE-2021-1461 *Resolución por la que se hace pública la segunda relación complementaria de la aspirante que ha superado el proceso selectivo para el acceso, mediante el sistema de concurso-oposición, a la categoría estatutaria de Facultativa/Facultativo Especialista de Área de Aparato Digestivo en las Instituciones Sanitarias de la Comunidad Autónoma de Cantabria, y plaza ofertada.*

Por resolución del consejero de Sanidad de 16 de diciembre (Boletín Oficial de Cantabria número 247, de 24 de diciembre de 2020), se publicó el nombramiento de Personal Estatutario Fijo en la categoría estatutaria de Facultativa/Facultativo Especialista de Área de Aparato Digestivo en las Instituciones Sanitarias de la Comunidad Autónoma de Cantabria, convocada por la Orden SAN/40/2017, de 29 de diciembre, y asignación de las plazas ofertadas.

Mediante escrito del Servicio Cántabro de Salud de fecha 28 de enero de 2021, se comunica que D. Rafael Ruiz-Zorrilla López, aspirante del turno libre nombrado Personal Estatutario Fijo en la resolución del Consejero de Sanidad de 16 de diciembre,

Una vez finalizado el plazo posesorio, no ha tomado posesión en los términos establecidos para ello en el apartado Tercero de la citada resolución y en la Base 9.2 de la Orden de la convocatoria.

Así mismo, y conforme la Base 7.5 de la Orden SAN/40/2017, de 29 de diciembre, con el fin de asegurar la cobertura de todas las plazas convocadas, se ha requerido al tribunal del proceso selectivo segunda relación complementaria de aspirante que siga por puntuación a la relación propuesta, para su posible nombramiento como personal estatutario fijo.

En uso de las facultades que me han sido conferidas, de conformidad con lo establecido en la Orden SAN/40/2017, de 29 de diciembre, por la que se convocan pruebas selectivas para el acceso, mediante el sistema de concurso-oposición, a plazas de la categoría estatutaria de Facultativa/Facultativo Especialista de Área de Aparato Digestivo en las Instituciones Sanitarias de la Comunidad Autónoma de Cantabria (Boletín Oficial de Cantabria número 7, de 10 de enero de 2018), y según lo previsto en la Base séptima de dicha convocatoria,

RESUELVO

Primero.- Declarar decaído en su derecho al nombramiento como Personal Estatutario Fijo en la categoría estatutaria de Facultativa/Facultativo Especialista de Área de Aparato Digestivo en las Instituciones Sanitarias de la Comunidad Autónoma de Cantabria, al aspirante D. Rafael Ruiz-Zorrilla López número de orden 17, perdiendo los derechos derivados de la participación en el proceso selectivo, al no haber tomado posesión en el plazo establecido para ello y conforme a la Base 9.2 y 9.4 de la Orden SAN/40/2017, de 29 de diciembre, y al apartado Tercero de la resolución del consejero de Sanidad de 16 de diciembre, por la que se hace público el nombramiento de Personal Estatutario Fijo en la citada categoría, y asignación de las plazas ofertadas (Boletín Oficial de Cantabria número 247, de 24 de diciembre de 2020).

Segundo.- Publicar la segunda relación complementaria de la aspirante que ha superado el citado proceso selectivo, por el orden de puntuación obtenido, según figura en el Anexo I, una vez requerido

LUNES, 1 DE MARZO DE 2021 - BOC NÚM. 40

el órgano de selección de conformidad con el apartado 8 del artículo 61 del Real Decreto Legislativo 5/2015, de 30 de octubre, por el que se aprueba el texto refundido de la ley del Estatuto Básico del Empleado Público, y conforme establece la Base 7.5 de la Orden SAN/40/2017, de 29 de diciembre.

Tercero.- Hacer pública la plaza ofertada, recogida en el Anexo II de esta resolución, a la aspirante que ha superado el referido proceso de selección.

Cuarto.- Otorgar a dicha aspirante un plazo de veinte días naturales, contados a partir del día siguiente al de la publicación de esta resolución, para presentar la siguiente documentación:

- a) Fotocopia compulsada del Documento Nacional de Identidad o pasaporte en vigor.
- b) Original o fotocopia compulsada de la certificación o título académico exigido para su participación en estas pruebas selectivas.
- c) Certificado de la capacidad funcional necesaria para el desempeño de las funciones que se deriven del correspondiente nombramiento emitido por los Servicios de Prevención que indique la Dirección Gerencia del Servicio Cántabro de Salud.
- d) Certificación negativa del Registro Central de delincuentes sexuales.

La citada documentación se verificará de oficio por la Administración, salvo que la persona interesada no preste su consentimiento en el apartado correspondiente del Anexo III, en cuyo caso deberá aportarla dentro del plazo indicado.

Quinto.- Junto con la documentación exigida en el apartado cuarto, la aspirante, a la vista de la plaza ofertada relacionada en el Anexo II de la presente resolución, deberá cumplimentar y presentar solicitud en el modelo que se adjunta como Anexo III, indicando la plaza ofertada donde desea su adscripción, en el mismo plazo de veinte días naturales, a contar desde el siguiente a la publicación de esta resolución, no pudiendo anular ni modificar su solicitud una vez terminado el plazo de presentación.

Sexto.- Asimismo, y a efectos de su nombramiento como personal estatutario fijo de la mencionada categoría, el Anexo III contiene una declaración jurada o promesa de no haber sido objeto de sanción disciplinaria firme de separación del servicio de cualesquiera Administraciones Públicas en los seis años anteriores a la convocatoria, ni de condena por sentencia penal firme a la pena principal o accesoria de inhabilitación absoluta o especial para el ejercicio de funciones públicas.

Séptimo.- Si, dentro del plazo indicado, y salvo casos de fuerza mayor, no presentase la documentación, o a la vista de la documentación presentada o verificada de oficio por la Administración convocante, se apreciase que no cumple alguno de los requisitos exigidos en la convocatoria, no se podrá nombrar y quedarán anuladas todas sus actuaciones, sin perjuicio de la responsabilidad en que pudiera haber incurrido por falsedad en su instancia.

Sirva la presente Resolución como notificación a las personas interesadas, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 45 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas.

Contra la presente Resolución, cabe interponer potestativamente recurso de reposición ante el consejero de Sanidad, en el plazo de un mes contados a partir del día siguiente al de su publicación en el Boletín Oficial de Cantabria o bien, interponer directamente recurso contencioso-administrativo ante el Juzgado de lo Contencioso-Administrativo de Santander, en el plazo de dos meses a contar desde el día siguiente al de su publicación en el Boletín Oficial de Cantabria.

Santander, 18 de febrero de 2021.

El consejero de Sanidad,
Miguel Javier Rodríguez Gómez.

CVE-2021-1461

LUNES, 1 DE MARZO DE 2021 - BOC NÚM. 40

ANEXO I			
Relación complementaria de la aspirante que ha superado el proceso selectivo para el acceso, mediante el sistema de concurso-oposición, a la categoría estatutaria de Facultativa Especialista de Área de Aparato Digestivo en las Instituciones Sanitarias de la Comunidad Autónoma de Cantabria			
APELLIDOS Y NOMBRE	DNI	TURNO	PUNTUACIÓN
18. LLERENA SANTIAGO, SUSANA	****0166*	L	145,025

ANEXO II		
Plaza ofertada a la aspirante que ha superado el proceso selectivo para el acceso, mediante el sistema de concurso-oposición, a la categoría estatutaria de Facultativa Especialista de Área de Aparato Digestivo en las Instituciones Sanitarias de la Comunidad Autónoma de Cantabria		
Nº PLAZAS	GERENCIA	LOCALIDAD (1)
1	GERENCIA DE ATENCIÓN ESPECIALIZADA ÁREA II: HOSPITAL COMARCAL DE LAREDO	LAREDO

(1) La localidad se refiere a la ubicación de la Gerencia correspondiente

LUNES, 1 DE MARZO DE 2021 - BOC NÚM. 40

**ANEXO III
RELACIÓN DEFINITIVA DE APROBADOS
PRESENTACIÓN DE DOCUMENTOS**

CONVOCATORIA	CATEGORIA
ORDEN SAN/	

DATOS PERSONALES			
DNI	NOMBRE	APELLIDO 1	APELLIDO 2
DIRECCIÓN		LOCALIDAD	
PROVINCIA	CODIGO POSTAL	TELÉFONO	

SOLICITA		
Conforme a la resolución por la que se hace pública la segunda relación complementaria de la aspirante que ha superado el proceso selectivo para el acceso, mediante el sistema de concurso-oposición, a la categoría estatutaria indicada, le sea adjudicada la plaza ofertada que se relaciona a continuación:		
Nº	DESCRIPCIÓN	LOCALIDAD
1.		

DECLARA
A efectos de su nombramiento como personal estatutario fijo de la mencionada categoría, que no ha sido separado, mediante expediente disciplinario, de cualquier Administración Pública en los seis años anteriores a la convocatoria, ni se encuentra condenado mediante sentencia penal firme a la pena principal o accesoria de inhabilitación absoluta o especial para el ejercicio de funciones públicas.

DOCUMENTACIÓN REQUERIDA
<ul style="list-style-type: none"> ▪ Documento Nacional de Identidad o pasaporte en vigor ▪ Titulación académica ▪ Certificado de capacidad funcional ▪ Certificación negativa del Registro Central de delinquentes sexuales <p>El abajo firmante, CONSIENTE que el Órgano convocante verifique de oficio los datos o documentos que hayan sido expedidos por la Administración Autónoma de Cantabria o que obren en sus archivos o bases de datos.</p> <p>En caso de no consentir, marque la casilla <input type="checkbox"/> debiendo, en este caso, aportar el documento acreditativo correspondiente.</p>

ADVERTENCIA
Declaro que son ciertos cuantos datos figuran en la presente solicitud y, en su caso, en la documentación adjunta. Conozco y acepto que la Administración Pública podrá comprobar, en cualquier momento, la veracidad de todos los documentos, datos y cumplimiento de los requisitos por cualquier medio admitido en Derecho. En el supuesto de que la Administración compruebe la inexactitud de los datos declarados, el órgano gestor estará facultado para realizar las actuaciones procedentes sin perjuicio de las responsabilidades que pudieran corresponder en virtud de la legislación aplicable.

DIRECCIÓN GERENCIA DEL SERVICIO CÁNTABRO DE SALUD	FECHA	
	FIRMA	

AYUNTAMIENTO DE CAMARGO

CVE-2021-1476 *Acuerdo de la Junta de Gobierno Local de 17 de febrero de 2020, por la que se corrigen las bases reguladoras y convocatoria del procedimiento selectivo para la cobertura en propiedad como funcionario de carrera mediante oposición libre de cinco plazas de Policía Local, vacante en la plantilla de funcionarios, Expediente RHU/33/2020.*

Por la Junta de Gobierno Local en sesión celebrada el 17 de febrero de 2021 se adoptó el siguiente acuerdo:

"Publicadas las bases correspondientes al presente proceso selectivo en el BOC nº 206, de 27 de octubre de 2020 y habiéndose advertido errores materiales en las mismas que es imprescindible subsanar.

La Junta de Gobierno Local, actuando por delegación de la Sra. Alcaldesa en virtud de Decreto de delegación de atribuciones de 20 de junio de 2019, ACUERDA, por unanimidad:

Primero.- Modificar el Anexo II de la convocatoria.

Donde pone:

ANEXO II.- PROGRAMA

...Tema 33.- "Normas generales de circulación. El Real Decreto Legislativo 339/1990, de 2 de marzo, por el que se aprueba el Texto Articulado de la Ley sobre Tráfico, Circulación de Vehículos a Motor y Seguridad Vial. Competencias de los municipios."....

Debe poner:

ANEXO II.- PROGRAMA

...Tema 33.- "Normas generales de circulación. El Real Decreto Legislativo 6/2015, de 30 de octubre, por el que se aprueba el Texto Refundido de la Ley sobre Tráfico, Circulación de Vehículos a Motor y Seguridad Vial. Competencias de los municipios."....

Segundo.- Los errores indicados no tienen carácter substantivo, por lo que se estima que pueden subsanarse sin verse afectado los trámites efectuados del proceso selectivo, debiendo ser publicados en el BOC para general conocimiento".

Camargo, 19 de febrero de 2021.

La alcaldesa,

Esther Bolado Somavilla.

2021/1476

CVE-2021-1476

AYUNTAMIENTO DE TORRELAVEGA

CVE-2021-1474 *Resolución de Alcaldía 2021/536, de designación de vocal para el Tribunal Calificador de la convocatoria para proveer en propiedad como funcionario de carrera, mediante concurso-oposición (promoción interna), dos plazas de Sargento del Servicio Contra Incendios y Salvamento. Expediente 2018/727V.*

En el Boletín Oficial de Cantabria nº 249 de fecha 29 de diciembre de 2020, se publica anuncio de la lista definitiva de aspirantes, composición del tribunal de valoración y fecha de pruebas selectivas correspondientes a la convocatoria para la provisión en propiedad, mediante el procedimiento de promoción interna, de dos (2) plazas de Sargento del Servicio Contra Incendios y Salvamento, vacantes en la plantilla de personal funcionario del Ayuntamiento de Torrelavega.

Detectado error en la designación del vocal titular de citado tribunal de valoración D. Alberto Seco Puente, al comprobarse que él mismo carece de la titulación exigida en las bases de la convocatoria para poder formar parte de dicho tribunal, esto es "Bachiller, Técnico de grado superior, FP II o titulación equivalente".

La Alcaldía-Presidencia, mediante Resolución nº 2021000536 de 10 de febrero de 2021, ha resuelto lo siguiente:

.- Proceder a nueva designación de vocal del tribunal de valoración en la convocatoria para la provisión de 2 plazas de Sargento del Servicio Contra Incendios y Salvamento, quedando como sigue:

DONDE DICE:

- D. Alberto Seco Puente, empleado municipal, como vocal titular.
- D. Carlos Moral Abascal, empleado municipal, como vocal suplente.

DEBE DECIR:

- D. Javier Robledo González, empleado municipal, como vocal titular.
- D. Carlos Moral Abascal, empleado municipal, como vocal suplente.

Torrelavega, 11 de febrero de 2021.

El alcalde presidente,
Javier López Estrada.

[2021/1474](#)

PATRONATO MUNICIPAL DE EDUCACIÓN DE TORRELAVEGA

CVE-2021-1465 *Convocatoria de proceso selectivo para la constitución de la bolsa de empleo temporal del Centro Especial de Empleo SERCA, Técnicos de Administración y Gestión del Centro.*

Por Resolución de la Presidencia del Patronato Municipal de Educación, Organismo Autónomo dependiente del Ayuntamiento de Torrelavega, de fecha 16 de febrero de 2021, se han aprobado las bases reguladoras de la bolsa de empleo de Técnicos de Administración y Gestión del Centro Especial de Empleo SERCA, dependiente del Patronato Municipal de Educación del Ayuntamiento de Torrelavega; convocando el procedimiento de selección para la incorporación de personal a la referida bolsa de empleo, mediante concurso.

El texto íntegro de las bases puede consultarse en el Tablón de Anuncios del Centro Especial de Empleo SERCA así como en la dirección web <http://www.pmetorrelavega.es>.

Las características del puesto son las establecidas en el artículo 1 de la convocatoria y los requisitos que han de reunir los aspirantes son los establecidos en el artículo 2.

Las instancias solicitando tomar parte en la convocatoria se presentarán en el Registro General del Ayuntamiento de Torrelavega (Plaza Baldomero Iglesias nº 3, bajo - Torrelavega) durante el plazo de diez (10) días naturales, contados a partir del siguiente en que aparezca el anuncio de esta convocatoria en el Boletín Oficial de Cantabria. A la solicitud se adjuntará la documentación requerida en el artículo 4.

Torrelavega, 16 de febrero de 2021.

La presidenta del Patronato Municipal de Educación
(Resolución 3471, de 21 de junio de 2019, BOC 126, de 2/07/2019),
Cecilia Gutiérrez Lázaro.

2021/1465

PATRONATO MUNICIPAL DE EDUCACIÓN DE TORRELAVEGA

CVE-2021-1468 *Convocatoria de proceso selectivo para la constitución de la bolsa de empleo temporal del Centro Especial de Empleo SERCA, Técnicos de Producción y Servicios para el Área de jardinería, viveros y asimilados del Centro.*

Por Resolución de la Presidencia del Patronato Municipal de Educación, Organismo Autónomo dependiente del Ayuntamiento de Torrelavega, de fecha 16 de febrero de 2021, se han aprobado las bases reguladoras de la bolsa de empleo de Técnicos de Producción y Servicios para el Área de jardinería, viveros y asimilados del Centro Especial de Empleo SERCA, dependiente del Patronato Municipal de Educación del Ayuntamiento de Torrelavega; convocando el procedimiento de selección para la incorporación de personal a la referida bolsa de empleo, mediante concurso.

El texto íntegro de las bases puede consultarse en el Tablón de Anuncios del Centro Especial de Empleo SERCA así como en la dirección web <http://www.pmetorrelavega.es>.

Las características del puesto son las establecidas en el artículo 1 de la convocatoria y los requisitos que han de reunir los aspirantes son los establecidos en el artículo 2.

Las instancias solicitando tomar parte en la convocatoria se presentarán en el Registro General del Ayuntamiento de Torrelavega (Plaza Baldomero Iglesias nº 3, bajo - Torrelavega) durante el plazo de diez (10) días naturales, contados a partir del siguiente en que aparezca el anuncio de esta convocatoria en el Boletín Oficial de Cantabria. A la solicitud se adjuntará la documentación requerida en el artículo 4.

Torrelavega, 16 de febrero de 2021.

La presidenta del Patronato Municipal de Educación
(Resolución 3471, de 21 de junio de 2019, BOC 126, de 2/07/2019),
Cecilia Gutiérrez Lázaro.

2021/1468

2.3. OTROS

CONSEJERÍA DE PRESIDENCIA, INTERIOR, JUSTICIA Y ACCIÓN EXTERIOR

DIRECCIÓN GENERAL DE JUSTICIA

CVE-2021-1491 *Resolución de 22 de febrero de 2021, por la que se aprueba el calendario laboral para el año 2021, del personal funcionario al servicio de la Administración de Justicia que presta sus servicios en los órganos judiciales y fiscales que tienen su sede en la Comunidad Autónoma de Cantabria.*

El artículo 500.4 de la Ley Orgánica 6/1985, de 1 de julio, del Poder Judicial (LOPJ) establece:

"La distribución de la jornada y la fijación de los horarios se determinará a través del calendario laboral que, con carácter anual, se aprobará por el órgano competente del Ministerio de Justicia y de las Comunidades Autónomas con competencias asumidas, en sus respectivos ámbitos, previo informe del Consejo General del Poder Judicial y negociación con las organizaciones sindicales. El calendario laboral se determinará en función del número de horas anuales de trabajo efectivo. Podrán establecerse flexibilidades horarias a la entrada y salida del trabajo, garantizándose en todo caso un número de horas de obligada concurrencia continuada. Los horarios que se establezcan deberán respetar en todo caso el horario de audiencia pública".

La Orden JUS/615/2012, de 1 de marzo, por la que se regula la duración de la jornada general de trabajo en cómputo anual y de las jornadas en régimen de dedicación especial para el personal de la Administración de Justicia, establece en su artículo primero que la misma será aplicable al personal al servicio de la Administración de Justicia, regulado en el artículo 470 de la LOPJ. El artículo segundo, apartado 3 prescribe que los órganos competentes de las Comunidades Autónomas con competencias asumidas, aprobarán anualmente antes del 28 de febrero de cada año sus calendarios laborales, que habrán de respetar una serie de normas que seguidamente enumera.

El artículo tercero de la citada Orden, modificado por la Orden JUS/2538/2013, de 27 de diciembre, dispone que "la duración mínima de la jornada de trabajo en la Administración de Justicia será de treinta y siete horas y media semanales de trabajo efectivo de promedio en cómputo anual, equivalente a mil seiscientos cincuenta y siete horas anuales".

No obstante, la Resolución de 28 de febrero de 2019, de la Secretaría de Estado de Función Pública, por la que se dictan instrucciones sobre jornada y horarios de trabajo del personal al servicio de la Administración General del Estado y sus organismos autónomos, dispone en su apartado 3.1: "La duración de la jornada general será de 37 horas y media semanales de trabajo efectivo de promedio en cómputo anual, equivalente a mil seiscientos cuarenta y dos horas anuales".

En el mismo sentido, ha de tenerse en cuenta la Orden PRE/48/2014, de 21 de octubre, de la consejera de Presidencia y Justicia del Gobierno de Cantabria, reguladora del horario, vacaciones, permisos y licencias de los funcionarios al servicio de la Administración de Justicia en Cantabria (publicada en el Boletín Oficial de Cantabria, BOC, el día 28 de octubre de 2014), la Orden EPS/22/2020, de 12 de agosto, por la que se establece el calendario de fiestas laborales para el año 2021 en el ámbito de la Comunidad Autónoma de Cantabria (Boletín Oficial del Estado de 19 de agosto de 2020) y la Resolución de 1 de diciembre de 2020 de la Dirección Ge-

LUNES, 1 DE MARZO DE 2021 - BOC NÚM. 40

neral de Trabajo de la Consejería de Empleo y Políticas Sociales del Gobierno de Cantabria, por la que se dispone la publicación del calendario de fiestas estatales, autonómicas y locales en el ámbito de la Comunidad Autónoma de Cantabria para el año 2021 (BOC de 15 de diciembre).

Considerando todo ello y en cumplimiento de las competencias atribuidas mediante el Real Decreto 817/2007, de 22 de junio, por el que se traspasan las funciones y servicios de la Administración del Estado a la Comunidad Autónoma de Cantabria en materia de provisión de medios personales, materiales y económicos para el funcionamiento de la Administración de Justicia (BOC del 27 de junio de 2007), del Acuerdo Administración-Sindicatos en materia de condiciones de trabajo de los funcionarios al servicio de la Administración de Justicia en la Comunidad Autónoma de Cantabria de 18 de marzo de 2008 y del Acuerdo de 26 de febrero de 2016 de la mesa sectorial de Justicia en materia de condiciones de trabajo de los funcionarios al servicio de la Administración de Justicia en la Comunidad Autónoma de Cantabria, por el que se levanta la suspensión del acuerdo de 18 de marzo de 2008 en sus puntos 1º y 3º, y se adoptan mejoras en las condiciones de trabajo, la Dirección General de Justicia, habiendo sido emitido informe favorable del Consejo General del Poder Judicial y tras su oportuna negociación con las organizaciones sindicales con representación en la Administración de Justicia en Cantabria, resuelve:

Primero. Aprobar el calendario laboral aplicable al personal funcionario al servicio de la Administración de Justicia en la Comunidad Autónoma de Cantabria para el año 2021, de acuerdo con lo dispuesto en los anexos de la presente Resolución.

Segundo. Establecer que dicho calendario laboral será de aplicación a todo el personal funcionario al servicio de la Administración de Justicia recogido en el artículo 470 de la LOPJ y cuya gestión haya sido traspasada a la Comunidad Autónoma de Cantabria.

Tercero. Con carácter general, el horario de atención directa a los ciudadanos será de nueve a catorce horas, sin perjuicio de lo dispuesto en el artículo 135.5 de la Ley de Enjuiciamiento Civil.

Cuarto. Conforme a lo establecido en el párrafo tercero del apartado 9.8 de la Resolución de 28 de febrero de 2019, de la Secretaría de Estado de Función Pública, por la que se dictan instrucciones sobre jornada y horarios de trabajo del personal al servicio de la Administración General del Estado y sus organismos autónomos, el presente calendario laboral incorpora para el año 2021, y como máximo, un día de permiso por coincidir con sábado alguna o algunas festividades laborales de ámbito nacional de carácter retribuido, no recuperable y no sustituible por las Comunidades Autónomas.

Quinto. La Dirección General de Justicia del Gobierno de Cantabria garantizará el cumplimiento de las horas de trabajo efectivo de promedio en cómputo anual que, como duración de la jornada general de trabajo en la Administración de Justicia, se fije por resolución del órgano competente del Ministerio de Justicia.

Sexto. Se establecen cinco días de jornada reducida por festividades locales, con horario de nueve a catorce horas, a disfrutar en cada localidad los días reflejados en el Anexo III. Durante estos días habrá de respetarse también el horario de audiencia pública y de la presentación de escritos a que hace referencia el artículo 135.1 de la Ley de Enjuiciamiento Civil.

El día 7 de enero de 2021 los funcionarios de la Administración de Justicia en Cantabria celebrarán el día de San Raimundo de Peñafort, patrono de los juristas, en virtud de lo dispuesto en el punto tercero del Acuerdo de 26 de febrero de 2016 de la Mesa Sectorial de Justicia en materia de condiciones de trabajo de los funcionarios al servicio de la Administración de Justicia en la Comunidad Autónoma de Cantabria, por el que se levanta la suspensión del Acuerdo

LUNES, 1 DE MARZO DE 2021 - BOC NÚM. 40

de 18 de marzo de 2008 en sus puntos 1º y 3º, y se adoptan mejoras en las condiciones de trabajo. Los funcionarios que, atendiendo a las necesidades del servicio, no puedan celebrar el día de San Raimundo en la fecha indicada podrán sustituirlo bien por el día 8, bien por el día 15 de enero de 2021.

Séptimo. De conformidad con lo dispuesto en el apartado séptimo de la Orden JUS/615/2012, de 1 de marzo, por la que se regula la duración de la jornada general de trabajo en cómputo anual y de las jornadas en régimen de dedicación especial para el personal de la Administración de Justicia, el cumplimiento del horario establecido no justificará la suspensión o interrupción de diligencias o actuaciones procesales urgentes e inaplazables, computándose estas horas de prolongación de jornada más allá del horario fijado, de la manera en que dicha Orden establece.

Octavo. El tiempo destinado a la realización de cursos de formación dirigidos a la capacitación profesional o a la adaptación de las exigencias de los puestos de trabajo organizados por los distintos promotores previstos en el artículo 504.2 de la Ley Orgánica del Poder Judicial, se considerará tiempo de trabajo a todos los efectos, cuando los cursos se celebren dentro del horario de trabajo y así lo permitan las necesidades del servicio. Las horas que falten para alcanzar las horas totales de trabajo efectivo de promedio en cómputo anual podrán aplicarse a formación de los funcionarios.

La Administración podrá determinar la asistencia obligatoria a aquellas actividades formativas necesarias para el buen desempeño de las tareas propias del puesto de trabajo, en cuyo caso, su duración se considerará como tiempo de trabajo a todos los efectos.

Noveno. En lo no previsto en la presente Resolución, se estará a lo dispuesto en la Orden PRE/48/2014, de 21 de octubre, de la consejera de Presidencia y Justicia del Gobierno de Cantabria, reguladora del horario, vacaciones, permisos y licencias de los funcionarios al servicio de la Administración de Justicia en Cantabria.

Décimo. La presente Resolución entrará en vigor el día siguiente al de su publicación en el Boletín Oficial de Cantabria, estando vigente hasta el 31 de diciembre de 2021.

Santander, 22 de febrero de 2021.

Firma por autorización del Director General de Justicia,
Resolución de 14 de mayo de 2020.

El subdirector general de Justicia,
Joaquín de la Serna Bosch.

LUNES, 1 DE MARZO DE 2021 - BOC NÚM. 40

ANEXO I

CALENDARIO LABORAL PARA EL AÑO 2021 DEL PERSONAL FUNCIONARIO AL SERVICIO DE LA ADMINISTRACIÓN DE JUSTICIA QUE PRESTA SUS SERVICIOS EN LOS ÓRGANOS JUDICIALES Y FISCALES QUE TIENEN SU SEDE EN LA COMUNIDAD AUTÓNOMA DE CANTABRIA.

ENERO

Festivos: 1 (viernes) Año Nuevo y 6 (miércoles) Festividad Reyes Magos
Número días laborables: 19
Jornada obligada: 142,5 horas
Horario fijo: 104,5 horas
Horario flexible: 38 horas

FEBRERO

Festivos: No hay
Número días laborables: 20
Jornada obligada: 150 horas
Horario fijo: 110 horas
Horario flexible: 40 horas

MARZO

Festivos: No hay
Número días laborables: 23
Jornada obligada: 172,5 horas
Horario fijo: 126,5 horas
Horario flexible: 46 horas

ABRIL

Festivos: 1 (jueves) Jueves Santo y 2 (viernes) Viernes Santo
Número días laborables: 20
Jornada obligada: 150 horas
Horario fijo: 110 horas
Horario flexible: 40 horas

MAYO

Festivos: 1 (sábado) Día del Trabajo
Número días laborables: 21
Jornada obligada: 157,5 horas
Horario fijo: 115,5 horas
Horario flexible: 42 horas

JUNIO

Festivos: No hay
Número días laborables: 22
Jornada obligada: 165 horas
Horario fijo: 121 horas
Horario flexible: 44 horas

JULIO

Festivo: 28 (miércoles) Día de las Instituciones de Cantabria
Número días laborables: 21
Jornada obligada: 157,5 horas
Horario fijo: 115,5 horas
Horario flexible: 42 horas

LUNES, 1 DE MARZO DE 2021 - BOC NÚM. 40

AGOSTO

Festivo: No hay
Número días laborables: 22
Jornada obligada: 165 horas
Horario fijo: 121 horas
Horario flexible: 44 horas

SEPTIEMBRE

Festivo: 15 (miércoles) La Bien Aparecida
Número días laborables: 21
Jornada obligada: 157,5 horas
Horario fijo: 115,5 horas
Horario flexible: 42 horas

OCTUBRE

Festivo: 12 (martes) Fiesta Nacional de España
Número días laborables: 20
Jornada obligada: 150 horas
Horario fijo: 110 horas
Horario flexible: 40 horas

NOVIEMBRE

Festivo: 1 (lunes) Día de Todos los Santos ((jueves) NTABRIA
Número días laborables: 21
Jornada obligada: 157,5 horas
Horario fijo: 115,5 horas
Horario flexible: 42 horas

DICIEMBRE

Festivos: 6 (lunes) Día de la Constitución, 8 (miércoles) Inmaculada Concepción y 25 (sábado) Día de Navidad
Número días laborables: 19
Jornada obligada: 142,5 horas
Horario fijo: 104,5 horas
Horario flexible: 38 horas

LUNES, 1 DE MARZO DE 2021 - BOC NÚM. 40

ANEXO II

Cómputo anual de horas laborables (7,5 horas diarias)

MESES	DÍAS LABORABLES	HORAS	FIESTAS NACIONALES Y AUTONÓMICAS
ENERO	19	142,50	1, 6
FEBRERO	20	150,00	
MARZO	23	172,50	
ABRIL	20	150,00	1, 2
MAYO	21	157,50	1
JUNIO	22	165,00	
JULIO	21	157,50	28
AGOSTO	22	165,00	
SEPTIEMBRE	21	157,50	15
OCTUBRE	20	150,00	12
NOVIEMBRE	21	157,50	1
DICIEMBRE	19	142,50	6, 8, 25
TOTAL	249	1867,50	12

Horas a descontar

CONCEPTO	DÍAS	HORAS
Vacaciones	22	165,00
Fiestas locales	2	15,00
Asuntos particulares	9	67,50
Día extra un sábado	1	7,50
Jornada reducida fiestas locales	5	12,50
TOTAL	34+5 días de jornada reducida	267,50

RESUMEN	
Horas totales	1867,50
Descuentos	267,50
TOTAL	1600,00
CÓMPUTO ANUAL	1642,00
DIFERENCIA	-42,00

LUNES, 1 DE MARZO DE 2021 - BOC NÚM. 40

ANEXO III

FIESTAS LOCALES Y DÍAS DE JORNADA REDUCIDA

JUZGADOS DE SANTANDER:

- Festivos: 24 de mayo y 30 de agosto.
- Jornada reducida: 21, 25, 26, 27 y 28 de mayo.

JUZGADOS DE TORRELAVEGA:

- Festivos: 16 de agosto y 16 de septiembre.
- Jornada reducida: 13, 14, 17, 20 y 21 de septiembre.

JUZGADOS DE CASTRO URDIALES:

- Festivos: 24 de junio y 30 de noviembre.
- Jornada reducida: 21, 22, 23, 25 y 28 de junio.

JUZGADOS DE LAREDO:

- Festivos: 27 de agosto y 24 de septiembre.
- Jornada reducida: 20, 21, 22, 23 y 27 de septiembre.

JUZGADOS DE MEDIO CUDEYO:

- Festivos: 26 de julio y 16 de agosto.
- Jornada reducida: 22, 23, 27, 29 y 30 de julio.

JUZGADOS DE SANTOÑA:

- Festivos: 12 de febrero y 8 de septiembre.
- Jornada reducida: 6, 7, 9, 10 y 13 de septiembre.

JUZGADO DE REINOSA:

- Festivos: 20 de enero y 21 de septiembre.
- Jornada reducida: 17, 20, 22, 23 y 24 de septiembre.

JUZGADO DE SAN VICENTE DE LA BARQUERA:

- Festivos: 22 de enero y 8 de septiembre.
- Jornada reducida: 6, 7, 9, 10 y 13 de septiembre.

JUZGADO DE PAZ DE EL ASTILLERO:

- Festivos: 19 de marzo y 29 de junio.
- Jornada reducida: 25, 28 y 30 de junio y 1 y 2 de julio.

JUZGADO DE PAZ DE BÁRCENA DE CICERO:

- Festivos: 26 de julio y 16 de agosto.
- Jornada reducida: 22, 23, 27, 29 y 30 de julio.

JUZGADO DE PAZ DE CABEZON DE LA SAL:

- Festivos: 13 de agosto y 11 de noviembre.
- Jornada reducida: 8, 9, 10, 12 y 15 de noviembre.

JUZGADO DE PAZ DE CAMARGO:

- Festivos: 24 de junio y 16 de julio.
- Jornada reducida: 21, 22, 23, 25 y 28 de junio.

JUZGADO DE PAZ DE CAMPOO DE ENMEDIO:

- Festivos: 21 y 29 de septiembre.
- Jornada reducida: 22, 23, 24, 27 y 28 de septiembre.

LUNES, 1 DE MARZO DE 2021 - BOC NÚM. 40

JUZGADO DE PAZ DE CARTES:

- Festivos: 16 de agosto y 16 de septiembre.
- Jornada reducida: 13, 14, 17, 20 y 21 de septiembre.

JUZGADO DE PAZ DE COLINDRES:

- Festivos: 24 de junio y 25 de agosto.
- Jornada reducida: 21, 22, 23, 25 y 28 de junio.

JUZGADO DE PAZ DE LOS CORRALES DE BUELNA:

- Festivos: 24 de junio y 8 de septiembre.
- Jornada reducida: 21, 22, 23, 25 y 28 de junio.

JUZGADO DE PAZ DE CORVERA DE TORANZO:

- Festivos: 26 de julio y 16 de agosto.
- Jornada reducida: 22, 23, 27, 29 y 30 de julio.

JUZGADO DE PAZ DE GURIEZO:

- Festivos: 5 y 6 de agosto.
- Jornada reducida: 2, 3, 4, 9 y 10 de agosto.

JUZGADO DE PAZ DE MARINA DE CUDEYO:

- Festivos: 17 de mayo y 5 de agosto.
- Jornada reducida: 14, 18, 19, 20 y 21 de mayo.

JUZGADO DE PAZ DE PIELAGOS:

- Festivos: 16 de julio y 8 de septiembre.
- Jornada reducida: 6, 7, 9, 10 y 13 de septiembre.

JUZGADO DE PAZ DE POTES:

- Festivos: 22 de enero y 14 de septiembre.
- Jornada reducida: 9, 10, 13, 16 y 17 de septiembre.

JUZGADO DE PAZ DE RAMALES DE LA VICTORIA:

- Festivos: 29 y 30 de junio.
- Jornada reducida: 25 y 28 de junio y 1, 2 y 5 de julio.

JUZGADO DE PAZ DE REOCIN:

- Festivos: 16 de agosto y 29 de septiembre.
- Jornada reducida: 27, 28 y 30 de septiembre y 1 y 4 de octubre.

JUZGADO DE PAZ DE RIBAMONTAN AL MAR:

- Festivos: 16 de agosto y 8 de septiembre.
- Jornada reducida: 6, 7, 9, 10 y 13 de septiembre.

JUZGADO DE PAZ DE RIONANSA:

- Festivos: 16 de julio y 29 de septiembre.
- Jornada reducida: 12, 13, 14, 15 y 19 de julio.

JUZGADO DE PAZ DE SANTA CRUZ DE BEZANA:

- Festivos: 3 de mayo y 11 de septiembre.
- Jornada reducida: 30 de abril y 4, 5, 6 y 7 de mayo.

JUZGADO DE PAZ DE SANTA MARIA DE CAYON:

- Festivos: 5 de julio y 6 de agosto.
- Jornada reducida: 2, 6, 7, 8 y 9 de julio.

LUNES, 1 DE MARZO DE 2021 - BOC NÚM. 40

JUZGADO DE PAZ DE SANTILLANA DEL MAR:

- Festivos: 28 de junio y 16 de septiembre.
- Jornada reducida: 13, 14, 17, 20 y 21 de septiembre.

JUZGADO DE PAZ DE SUANCES:

- Festivos: 15 de mayo y 16 de julio.
- Jornada reducida: 12, 13, 14, 15 y 19 de julio.

JUZGADO DE PAZ DE VALDALIGA:

- Festivos: 22 de enero y 11 de noviembre.
- Jornada reducida: 8, 9, 10, 12 y 15 de noviembre.

JUZGADO DE PAZ DE VALDEOLEA:

- Festivos: 12 de febrero y 16 de julio.
- Jornada reducida: 12, 13, 14, 15 y 19 de julio.

JUZGADO DE PAZ DE VILLACARRIEDO:

- Festivos: 29 de junio y 16 de julio.
- Jornada reducida: 12, 13, 14, 15 y 19 de julio.

2021/1491

LUNES, 1 DE MARZO DE 2021 - BOC NÚM. 40

AYUNTAMIENTO DE TORRELAVEGA

CVE-2021-1471 *Aprobación definitiva de la modificación de la plantilla de personal funcionario y laboral (año 2020). Expediente 2020/12198R.*

El Ayuntamiento de Torrelavega, por acuerdo adoptado en el Pleno de la Corporación en sesión ordinaria celebrada el 5 de enero de 2021, ha aprobado entre otros asuntos, y con carácter inicial, la modificación de la plantilla de personal funcionario y laboral (año 2020) del Ayuntamiento de Torrelavega.

Se publica anuncio en el Boletín Oficial de Cantabria nº 18 de fecha 28 de enero de 2021, no habiéndose formulado reclamación alguna al mismo durante el plazo de exposición establecido de quince (15 días hábiles) contados a partir de su publicación (plazo del 29 de enero al 15 de febrero de 2020).

La Resolución de la Alcaldía-Presidencia nº 2021000713, de 18 de febrero, por la que se acuerda lo siguiente:

"Primero.- Modificar la Plantilla de personal funcionario y laboral del Ayuntamiento de Torrelavega en el sentido de CREAR las siguientes plazas:

PERSONAL FUNCIONARIO

GRUPO A – SUBGRUPO A1 - ESCALA DE ADMINISTRACIÓN GENERAL – SUBESCALA TÉCNICA

- **Técnico.** 2 plazas

GRUPO A – SUBGRUPO A2 - ESCALA DE ADMINISTRACIÓN GENERAL – SUBESCALA DE GESTION

- **Técnico de Gestión.** 2 plazas

GRUPO C - SUBGRUPO C1. ESCALA DE ADMINISTRACIÓN ESPECIAL. SUBESCALA SERVICIOS ESPECIALES. CLASE POLICÍA LOCAL

- **Oficial.** 3 plazas

PERSONAL LABORAL

GRUPO C - SUBGRUPO C2.

- **Oficial 1ª.** 1 plaza

Segundo.- Modificar la Plantilla de personal funcionario y laboral del Ayuntamiento de Torrelavega en el sentido de AMORTIZAR las siguientes plazas:

PERSONAL FUNCIONARIO

GRUPO C – SUBGRUPO C1 – ESCALA DE ADMINISTRACIÓN ESPECIAL – SUBESCALA TÉCNICA – CLASE AUXILIAR

- Inspector de Vía Pública. 1 plaza

Tercero.- Cubiertas las plazas reservadas a promoción interna en la Oferta de Empleo Público del año 2020 deberá tramitarse expediente de modificación de la Plantilla de personal funcionario del Ayuntamiento de Torrelavega al objeto de proceder a la amortización de las plazas de origen."

Torrelavega, 19 de febrero de 2021.

El alcalde,

Javier López Estrada.

2021/1471

CVE-2021-1471

4.ECONOMÍA, HACIENDA Y SEGURIDAD SOCIAL

4.1.ACTUACIONES EN MATERIA PRESUPUESTARIA

AYUNTAMIENTO DE ASTILLERO

CVE-2021-1572 *Aprobación inicial y exposición pública del expediente de modificación de créditos 2/2021.*

El Pleno de este Ayuntamiento, en sesión extraordinaria celebrada el día 22 de febrero de 2021, acordó la aprobación inicial del expediente de modificación de crédito nº 2/2021, en la modalidad de crédito extraordinario.

En cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 169.1 por remisión del 177.2 del Texto Refundido de la Ley reguladora de las Haciendas Locales, aprobado por Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, se somete a información pública por el plazo de quince días, a contar desde el día siguiente al de publicación del presente anuncio en el Boletín Oficial de Cantabria a efectos de que durante dicho plazo pueda ser examinado por cualquier interesado en las dependencias municipales y, en su caso, se formulen las alegaciones que se estimen pertinentes para su resolución por el Pleno. Si transcurrido dicho plazo no se hubiesen presentado alegaciones, se considerará aprobado definitivamente dicho Acuerdo.

Astillero, 23 de febrero de 2021.

El alcalde,

Javier Fernández Soberón.

[2021/1572](#)

AYUNTAMIENTO DE SAN PEDRO DEL ROMERAL

CVE-2021-1553 *Aprobación definitiva del presupuesto general de 2021.*

Por el Pleno Municipal del Ayuntamiento de San Pedro del Romeral, en sesión ordinaria de 11 de diciembre de 2020, se aprobó el presupuesto general para el ejercicio 2021, junto con sus bases de ejecución y plantilla de personal. Acuerdo que es definitivo por no haber reclamación o sugerencia alguna en el plazo de exposición al público.

De conformidad con el artículo 169 del Texto Refundido de la Ley reguladora de Haciendas Locales aprobado por Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo y el artículo 20 del Real Decreto 500/1190, de 20 de abril, se publica el resumen del mismo por capítulos:

ESTADO DE GASTOS	
A) OPERACIONES NO FINANCIERAS	781.889,54 €
A.1. OPERACIONES CORRIENTES	643.290,00 €
CAPÍTULO 1: Gastos de Personal	225.050,00 €
CAPÍTULO 2: Gastos Corrientes en Bienes y Servicios	387.440,00 €
CAPÍTULO 3: Gastos Financieros	7.100,00 €
CAPÍTULO 4: Transferencias Corrientes	23.200,00 €
CAPÍTULO 5: Fondo de Contingencia	500,00 €
A.2. OPERACIONES DE CAPITAL	138.599,54 €
CAPÍTULO 6: Inversiones Reales	138.599,54 €
CAPÍTULO 7: Transferencias de Capital	0,00 €
B) OPERACIONES FINANCIERAS	9.300,00 €
CAPÍTULO 8: Activos Financieros	0,00 €
CAPÍTULO 9: Pasivos Financieros	9.300,00 €
TOTAL:	791.189,54 €
ESTADO DE INGRESOS	
A) OPERACIONES NO FINANCIERAS	791.545,00 €
A.1. OPERACIONES CORRIENTES	791.545,00 €
CAPÍTULO 1: Impuestos Directos	87.725,00 €
CAPÍTULO 2: Impuestos Indirectos	12.000,00 €
CAPÍTULO 3: Tasas, Precios Públicos y otros Ingresos	145.060,00 €
CAPÍTULO 4: Transferencias Corrientes	385.740,00 €
CAPÍTULO 5: Ingresos Patrimoniales	161.020,00 €
A.2. OPERACIONES DE CAPITAL	0,00 €
CAPÍTULO 6: Enajenación de Inversiones Reales	0,00 €
CAPÍTULO 7: Transferencias de Capital	0,00 €
B) OPERACIONES FINANCIERAS	0,00 €
CAPÍTULO 8: Activos Financieros	0,00 €
CAPÍTULO 9: Pasivos Financieros	0,00 €
TOTAL:	791.545,00 €

PLANTILLA DE PERSONAL

a) Funcionarios:

Denominación del Puesto de Trabajo: Secretaría-Intervención: Número de plazas: 1.

Plaza: Funcionario con Habilitación de Carácter Nacional.

Grupo: A1.

LUNES, 1 DE MARZO DE 2021 - BOC NÚM. 40

b) Personal Laboral Temporal:

Auxiliar Administrativo: Número de Plazas: 1.

Auxiliares de Hogar: Número de Plazas: 3.

Dicha aprobación podrá ser impugnada ante la Jurisdicción Contencioso-Administrativa, con los requisitos, formalidades y causas señaladas en el artículo 170 y 171 del Texto Refundido de la Ley reguladora de Haciendas Locales aprobado por Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, y en la forma y plazos que establecen las normas de dicha Jurisdicción.

San Pedro del Romeral, 22 de febrero de 2021.

La alcaldesa,

Azucena Escudero Ortiz.

[2021/1553](#)

AYUNTAMIENTO DE SELAYA

CVE-2021-1568 *Aprobación inicial y exposición pública del presupuesto general de 2021.*

De conformidad con lo dispuesto en el artículo 169.1 del Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, por el que se aprueba el Texto Refundido de la Ley reguladora de las Haciendas Locales, se expone al público en la Intervención de este Ayuntamiento el expediente del presupuesto general y de la plantilla de personal correspondiente al ejercicio 2021, aprobado inicialmente por el Pleno de la Corporación en sesión celebrada el día 23 de febrero de 2021.

Los interesados que estén legitimados según lo establecido en el artículo 170.1 del citado RDL 2/2004, y por los motivos taxativamente enumerados en el apartado 2 de dicho artículo 170, podrán examinar el expediente y presentar reclamaciones con sujeción a los siguientes trámites:

- a) Plazo de exposición y presentación de reclamaciones: Quince días hábiles a contar desde el siguiente a la inserción de este anuncio en el Boletín Oficial de Cantabria.
- b) Oficina de presentación: Registro General del Ayuntamiento.
- c) Órgano ante el que se reclama: Pleno del Ayuntamiento.

El presupuesto se considerará definitivamente aprobado si durante el citado plazo no se hubiesen presentado reclamaciones; en caso contrario, el Pleno dispondrá del plazo de un mes para resolverlas.

Selaya, 23 de febrero de 2021.

El alcalde,

Cándido M. Cobo Fernández.

[2021/1568](#)

AYUNTAMIENTO DE VALDEOLEA

CVE-2021-1573 *Aprobación definitiva del presupuesto general de 2021.*

Aprobado definitivamente el presupuesto general del Ayuntamiento para el 2021, al no haberse presentado reclamaciones en el período de exposición pública, y comprensivo aquel del presupuesto general de este Ayuntamiento, bases de ejecución, plantilla de personal funcionario y laboral, de conformidad con el artículo 169 del Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, por el que se aprueba el Texto Refundido de la Ley reguladora de las Haciendas Locales, y artículo 20 del Real Decreto 500/1990, de 20 de abril, se publica el resumen del mismo por capítulos:

ESTADO DE GASTOS

CLASIFICACIÓN ECONÓMICA Y FUNCIONAL

Capítulo I.- Gastos de Personal	387.950,00 €
Capítulo II.- Gastos en bienes y corrientes y servicios	585.550,00 €
Capítulo III.- Gastos Financieros	3.600,00 €
Capítulo IV.- Transferencias Corrientes	35.500,00 €
Capítulo VI.- Inversiones Reales	67.000,00 €
Capítulo VII.- Transferencias de Capital	0,00 €
Capítulo VIII.- Activos Financieros	0,00 €
Capítulo IX.- Pasivos Financieros	0,00 €
TOTAL	1.079.600,00 €

ESTADO DE INGRESOS

CLASIFICACIÓN ECONÓMICA

Capítulo I.- Impuestos Directos	486.000,00 €
Capítulo II.- Impuestos Indirectos	7.500,00 €
Capítulo III.- Tasas y otros ingresos	213.500,00 €
Capítulo IV.- Transferencias corrientes	339.600,00 €
Capítulo V.- Ingresos patrimoniales	3.000,00 €
Capítulo VII.- Transferencias de Capital	30.000,00 €
Capítulo VIII.- Activos Financieros	0,00 €
Capítulo IX.- Pasivos Financieros	0,00 €
TOTAL	1.079.600,00 €

LUNES, 1 DE MARZO DE 2021 - BOC NÚM. 40

PLANTILLA DE PERSONAL

I.- PUESTOS DE TRABAJO RESERVADOS A FUNCIONARIOS DE CARRERA

ESCALA	SUBESCALA	GRUPO	SUBGRUPO	NÚMERO PUESTOS	VACANTES
FUNCIONARIO HABILITACIÓN CARÁCTER ESTATAL	SECRETARIA-INTERVENCIÓN	A1	A1/A2	UNO	1
ADMINISTRACIÓN GENERAL	AUXILIAR	C2	C2	UNO	1
ADMINISTRACIÓN GENERAL	SUBALTERNA	E	Agrupaciones profesionales	UNO	1
ADMINISTRACIÓN ESPECIAL	SERVICIOS ESPECIALES POLICÍA LOCAL	C1 "a extinguir"	C1	UNO	0
ADMINISTRACIÓN ESPECIAL	SERVICIOS ESPECIALES PERSONAL DE OFICIOS	E	Agrupaciones profesionales	DOS	2

II.- PUESTOS DE TRABAJO SUJETOS A LEGISLACIÓN LABORAL

DENOMINACIÓN	TIPO	NÚMERO	PUESTOS VACANTES
LIMPIADORAS DEL COLEGIO	LABORAL FIJO	DOS	2
LIMPIADORA SERVICIOS GENERALES	LABORAL FIJO	UNO	1
AUXILIAR DE LA OFICINA DE INFORMACIÓN JUVENIL	LABORAL FIJO	UNO	1
OFICIAL DE PRIMERA DE OBRAS	LABORAL FIJO	UNO	1
AUXILIAR DE BIBLIOTECA	LABORAL FIJO	UNO	1

MASA SALARIAL

Se fija la masa salarial del personal laboral del sector público local del Ayuntamiento de Valdeolea para el ejercicio 2021 en un importe de 75.185,77 euros, una vez minorado el gasto en el importe financiado con aportaciones finalistas.

Dicha aprobación podrá ser impugnada ante la Jurisdicción Contencioso-Administrativa, con los requisitos, formalidades y causas señaladas en el artículo 170 y 171 del Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, por el que se aprueba el Texto Refundido de la Ley reguladora de las Haciendas Locales, y en la forma y plazos que establecen las normas de dicha Jurisdicción.

Valdeolea, 23 de febrero de 2021.

El alcalde,
Fernando Franco González.

2021/1573

CVE-2021-1573

LUNES, 1 DE MARZO DE 2021 - BOC NÚM. 40

CONCEJO ABIERTO DE POLLAYO

CVE-2021-1520 *Aprobación inicial y exposición pública del presupuesto general de 2021.*

En cumplimiento con lo dispuesto en el artículo 169.1 del Real Decreto 2/2004, de 5 de marzo, por el que se aprueba el Texto Refundido de la Ley reguladora de las Haciendas Locales se somete a información pública el presupuesto correspondiente al ejercicio 2021 en el tablón de anuncios de la sede de dicho Concejo por el plazo de quince días, durante los cuales podrán presentarse las alegaciones, reclamaciones y sugerencias que estimen oportunas.

Transcurrido el plazo señalado sin que se hubieran presentado reclamaciones, se considerará definitivamente aprobado el referido presupuesto.

Pollayo, 19 de febrero de 2021.
El presidente,
Eugenio Mata Bustamante.

[2021/1520](#)

LUNES, 1 DE MARZO DE 2021 - BOC NÚM. 40

JUNTA VECINAL DE QUIJANO

CVE-2021-1475 *Aprobación inicial y exposición pública del expediente de modificación de créditos 1/2020.*

Aprobado por la entidad local menor de Quijano en sesión ordinaria celebrada el día 18 de febrero de 2021, el expediente de modificación de créditos nº 01/2020 conforme a lo dispuesto en el artículo 177 del Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, por el que se aprueba el Texto Refundido de la Ley de Haciendas Locales, dicho expediente se expone al público por plazo de 15 días hábiles, contados a partir del siguiente a la publicación de este anuncio en el BOC, durante el cual los interesados podrán examinarlo y presentar reclamaciones.

De conformidad con el acuerdo adoptado, la modificación se considerará definitivamente aprobada si, transcurridos estos 15 días, no se han presentado reclamaciones.

Quijano, 18 de febrero de 2021.

El presidente,

Jesús Gómez García.

2021/1475

JUNTA VECINAL DE RENEDO DE PIÉLAGOS

CVE-2021-1470 *Aprobación definitiva del presupuesto general de 2021.*

Aprobado definitivamente el presupuesto general de la Entidad Local Menor de Renedo de Piélagos para el ejercicio 2021, al no haberse presentado reclamaciones en el periodo de exposición pública, de conformidad con el artículo 169 del Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, por el que se aprueba el Texto Refundido de la Ley reguladora de Haciendas Locales y el artículo 20 del Real Decreto 500/1990, de 20 de abril, se publica el mismo por capítulos.

EJERCICIO 2021

PREVISIONES DE INGRESOS		
CAPÍTULO	DESCRIPCIÓN	IMPORTE
1	Impuestos directos	0,00
2	Impuestos indirectos	0,00
3	Tasas y otros ingresos	0,00
4	Transferencias corrientes	13.980,78
5	Ingresos patrimoniales	42.500,00
6	Enajenación de inversiones reales	0,00
7	Transferencias de capital	0,00
8	Activos financieros	0,00
9	Pasivos financieros	0,00
	TOTAL PRESUPUESTO INGRESOS	56.480,78

PREVISIONES DE GASTOS		
CAPÍTULO	DESCRIPCIÓN	IMPORTE
1	Gastos de personal	0,00
2	Gastos en bienes corrientes y servicios	19.748,78
3	Gastos financieros	250,00
4	Transferencias corrientes	22.500,00
6	Inversiones reales	13.982,00
7	Transferencias de capital	0,00
8	Activos financieros	0,00
9	Pasivos financieros	0,00
	TOTAL PRESUPUESTO DE GASTOS	56.480,78

Contra la aprobación definitiva de los presupuestos podrán interponerse directamente recurso contencioso-administrativo en la forma y plazos que establecen la normativa vigente, según lo dispuesto en el artículo 171 del Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, por el que se aprueba el Texto Refundido de la Ley reguladora de las Haciendas Locales.

Renedo de Piélagos, 11 de febrero de 2021.

La presidente,
Carmen Bedoya Mortón.

2021/1470

CVE-2021-1470

LUNES, 1 DE MARZO DE 2021 - BOC NÚM. 40

JUNTA VECINAL DE SAN MAMÉS DE ARAS

CVE-2021-1563 *Corrección de errores al anuncio publicado en el Boletín Oficial de Cantabria número 36, de 23 de febrero de 2021, de exposición pública de la cuenta general de 2020.*

Habiendo detectado error en el Órgano del anuncio publicado en el Boletín Oficial de Cantabria número 36, de 23 de febrero de 2021, de exposición pública de la cuenta general de 2020, se procede a su corrección:

Donde pone: JUNTA VECINAL DE SAN MIGUEL DE ARAS

Debe poner: JUNTA VECINAL DE SAN MAMÉS DE ARAS

Santander, 24 de febrero de 2021.
El jefe de Mantenimiento y Artes Gráficas,
Ángel Rioz Crespo.

2021/1563

LUNES, 1 DE MARZO DE 2021 - BOC NÚM. 40

CONCEJO ABIERTO DE TORANZO

CVE-2021-1481 *Aprobación inicial y exposición pública del presupuesto general de 2021.*

En cumplimiento con lo dispuesto en el artículo 169.1 del Real Decreto 2/2004, de 5 de marzo, por el que se aprueba el Texto Refundido de la Ley reguladora de Haciendas Locales se somete a información pública el presupuesto correspondiente al ejercicio 2021 en el tablón de anuncios de la sede de dicho Concejo por el plazo de quince días, durante los cuales podrán presentarse las alegaciones, reclamaciones y sugerencias que estimen oportunas.

Transcurrido el plazo señalado sin que se hubieran presentado reclamaciones, se considerará definitivamente aprobado el referido Presupuesto.

Toranzo, 16 de febrero de 2021.

El presidente,
Adrián Losa Macho.

2021/1481

CVE-2021-1481

LUNES, 1 DE MARZO DE 2021 - BOC NÚM. 40

CONCEJO ABIERTO DE VEJO

CVE-2021-1482 *Aprobación inicial y exposición pública del presupuesto general de 2021.*

En cumplimiento con lo dispuesto en el artículo 169.1 del Real Decreto 2/2004, de 5 de marzo, por el que se aprueba el Texto Refundido de la Ley reguladora de Haciendas Locales se somete a información pública el presupuesto correspondiente al ejercicio 2021 en el tablón de anuncios de la sede de dicho Concejo por el plazo de quince días, durante los cuales podrán presentarse las alegaciones, reclamaciones y sugerencias que estimen oportunas.

Transcurrido el plazo señalado sin que se hubieran presentado reclamaciones, se considerará definitivamente aprobado el referido presupuesto.

Vejo, 17 de febrero de 2021.
El presidente,
Santiago Casares Tejón.

[2021/1482](#)

4.2.ACTUACIONES EN MATERIA FISCAL

AYUNTAMIENTO DE LIMPIAS

CVE-2021-1487 *Aprobación, exposición pública del padrón de la Tasa de Agua, Basura, Alcantarillado y Saneamiento de 2020 (Periodo 3), y apertura del periodo voluntario de cobro.*

Por Decreto de 18 de febrero de 2021, se han aprobado los siguientes padrones:

TIPO DE INGRESO: Tasa Agua, Basuras, Alcantarillado, Saneamiento.

EJERCICIO: 2020.

PERIODO: 3.

En cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 102.3 de la Ley 58/2003, de 17 de diciembre, General Tributaria, y lo estipulado en las ordenanzas fiscales vigentes en el municipio, se exponen al público dichos padrones durante un plazo de 15 días, contados a partir del día siguiente al de la publicación del presente anuncio en el Boletín Oficial de la Provincia.

Durante este plazo las personas interesadas podrán examinar las liquidaciones correspondientes en el Tablón de Anuncios de este Ayuntamiento y formular las alegaciones que estimen oportunas.

Finalizado el plazo citado los interesados podrán presentar:

— Recurso de reposición ante el alcalde en el plazo de un mes, a contar desde el día siguiente al de finalización del período de exposición pública, de conformidad con lo dispuesto en el art. 14.2.c) del RDL 2/2004, de 5 de marzo, por el que se aprueba el Texto Refundido de la Ley reguladora de las Haciendas Locales. Transcurrido un mes, desde la interposición del recurso, sin que hubiera recaído resolución expresa, se entenderá desestimado y quedará expedita la vía contencioso-administrativa.

— El recurso contencioso-administrativo podrá interponerse ante el Juzgado del dicho orden jurisdiccional en el plazo de dos meses, contados desde el día siguiente a la notificación del acuerdo resolutorio del recurso de reposición si es expreso. Si no lo fuera, el plazo será de seis meses, a contar desde el día siguiente a aquel en que se produzca el acto presunto.

La interposición del recurso de reposición, no suspenderá la ejecución del acto impugnado, de acuerdo con lo dispuesto en el artículo 14.2.i) del RDL 2/2004.

En cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 24 del Real Decreto 939/2005, de 29 de julio, por el que se aprueba el Reglamento General de Recaudación, se pone en conocimiento de todos los contribuyentes que durante los días comprendidos entre el 25/02/2021 y el 09/04/2021, ambos inclusive, se pondrán al cobro en período voluntario los recibos correspondientes a los tributos referidos pudiéndose hacer efectivo el pago mediante domiciliación bancaria y mediante el documento de pago (recibo) en el horario de atención al público de cualquier oficina de las entidades colaboradoras que figuran en el mismo.

El Ayuntamiento remitirá los recibos a los interesados que no hayan domiciliado el pago del tributo. No obstante, si dicho documento de pago no ha sido recibido antes de 15 días de la finalización del período voluntario de pago, los interesados deberán solicitarlo en las oficinas de recaudación de este Ayuntamiento.

LUNES, 1 DE MARZO DE 2021 - BOC NÚM. 40

El vencimiento del plazo de ingreso en período voluntario sin haber satisfecho la deuda determinará el inicio del período ejecutivo, la exigencia de los intereses de demora y de los recargos del período ejecutivo en los términos de los artículos 26 y 28 de la Ley 58/2003, de 17 de diciembre, General Tributaria y, en su caso, de las costas del procedimiento de apremio, de acuerdo con lo dispuesto en el artículo 161 de la citada Ley General Tributaria.

Lo que se hace público para general conocimiento.

Limpias, 19 de febrero de 2021.

La alcaldesa,

María del Mar Iglesias Arce.

[2021/1487](#)

CVE-2021-1487

AYUNTAMIENTO DE SANTANDER

CVE-2021-1466 *Aprobación y exposición pública de la matrícula fiscal del Impuesto sobre Vehículos de Tracción Mecánica de 2021, y apertura del período voluntario de cobro.*

Por Resolución de la directora de Ingresos Públicos Municipales, se ha aprobado la matrícula fiscal del Impuesto sobre Vehículos de Tracción Mecánica para el ejercicio 2021.

Lo que se hace público para conocimiento de los legítimos interesados, significando que dicho documento está a disposición de los contribuyentes en las oficinas de Gestión Tributaria del Ayuntamiento durante el plazo de un mes contado a partir del día siguiente al de la publicación del presente anuncio en el Boletín Oficial de Cantabria, pudiendo interponer recurso de reposición en el plazo de un mes a contar desde el día siguiente al de finalización del periodo de exposición pública, como previo al contencioso administrativo.

El período voluntario de cobro para los recibos del ejercicio 2021 correspondientes al Impuesto sobre Vehículos de Tracción Mecánica, será el comprendido entre los días 1 de marzo al 5 de mayo, ambos inclusive, del presente año.

Para el pago de los tributos municipales por recibo en período voluntario, los contribuyentes que no tengan domiciliado este Impuesto, deberán presentar el documento de pago, personándose por sí o a través de tercero, en cualquiera de las Entidades autorizadas al efecto: BBVA, CAIXABANK, BANCO SANTANDER, LIBERBANK, BANKIA, BANCO SABADELL, en el horario que tengan establecido. Asimismo, podrán realizar el pago a través de la Sede Electrónica del Excmo. Ayuntamiento de Santander <https://sede.santander.es/oficina-tributaria> (el último día del período de cobranza se admitirán los pagos por este medio hasta las 19:00 horas) o mediante pago por Internet a través de la Banca Online disponible de las Entidades Colaboradoras mencionadas en el horario que las mismas hayan fijado.

En caso de que no se reciba la carta de pago o de extravío de la misma, se podrá solicitar un duplicado a través de la sede electrónica del Ayuntamiento de Santander, en las oficinas de Recaudación Municipal sitas en la calle Antonio López nº 6, o en las oficinas de Gestión Tributaria del Ayuntamiento.

Transcurrido el período voluntario de cobranza, las deudas no satisfechas serán exigidas por el procedimiento de apremio y se devengarán los correspondientes recargos de período ejecutivo, los intereses de demora y, en su caso, las costas que se produzcan.

Santander, 19 de febrero de 2021.

La directora de Ingresos Públicos,
Susana Losada López.

2021/1466

AYUNTAMIENTO DE SANTANDER

CVE-2021-1497 *Aprobación, exposición pública de la matrícula fiscal de las Tasas por Aprovechamiento Especial del Dominio Público Local con Mercados Ambulantes en el Exterior del Mercado de la Esperanza y México, Frutas y Verduras, para el mes de marzo de 2021, y apertura del periodo voluntario de cobro.*

Por Resolución de la Dirección de Ingresos Públicos Municipales se aprobó la matrícula fiscal de la Tasas por Aprovechamiento Especial del Dominio Público Local para el mes marzo de 2021, en los siguientes términos:

- MERCADILLOS AMBULANTES, la citada matrícula consta de 266 recibos, por importe de CUATRO MIL QUINCE euros Y OCHENTA Y UN CÉNTIMOS (4.015,81 euros).
- MERCADILLO FRUTAS Y VERDURAS, la citada matrícula consta de 12 recibos por importe de MIL VEINTIDÓS euros Y CINCUENTA Y OCHO CÉNTIMOS (1.022,58 euros).

PERIODO DE INGRESO: del 1 de marzo de 2021 al 30 de abril de 2021.

Transcurrido este plazo, las deudas serán exigidas por el procedimiento de apremio y deventarán el recargo de apremio, intereses de demora y, en su caso, las costas que se produzcan.

Lo que se hace público para conocimiento de los legítimos interesados significando que dicho documento estará a disposición de los contribuyentes en las oficinas del Servicio de Gestión Tributaria, donde podrán examinarlo durante el plazo de un mes contado a partir del día siguiente al de la publicación del presente anuncio en el Boletín Oficial de Cantabria, pudiendo interponer recurso de reposición en el plazo de un mes a contar desde el día siguiente al de finalización del período de exposición pública, como previo al contencioso-administrativo.

Santander, 22 de febrero de 2021.

La directora de Ingresos Públicos Municipales,
Susana Losada López.

2021/1497

6.SUBVENCIONES Y AYUDAS

AYUNTAMIENTO DE TORRELAVEGA

CVE-2021-1473 *Concesión de subvención directa nominativa. Expediente 2020/8171A.*

En la sesión celebrada por la Junta de Gobierno Local del Ayuntamiento de Torrelavega el 30 de noviembre de 2020, se aprobó la concesión de una subvención directa de carácter nominativo a favor del favor del Ilustre Colegio de Abogados de Cantabria (Q3963001G), de una subvención directa de carácter nominativo por importe máximo de catorce mil (14.000,00) euros, para desarrollar durante el año 2020 un proyecto de orientación jurídica para la asistencia jurídica gratuita y su tramitación, que tiene un presupuesto de ejecución de 23.800,00 euros.

Lo que se hace público en cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 8 de la Ley 19/2013, de 9 de diciembre, de transparencia, acceso a la información pública y buen gobierno, artículo 20.8 de la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, general de subvenciones, y artículo 29.4 de la Ordenanza general de subvenciones del Ayuntamiento de Torrelavega, publicada en el boletín oficial de Cantabria de 24 de julio de 2008.

Torrelavega, 16 de febrero de 20201.

El alcalde,

Javier López Estrada.

2021/1473

7. OTROS ANUNCIOS

7.1. URBANISMO

AYUNTAMIENTO DE CARTES

CVE-2021-1319 *Subsanación del anuncio publicado en el Boletín Oficial de Cantabria número 107, de 29 de mayo de 1991, de aprobación definitiva de la Modificación Puntual de las Normas Subsidiarias.*

En el Boletín Oficial de Cantabria número 107 de fecha 29 de mayo de 1991, se publicó el acuerdo de la Comisión Regional de Urbanismo (Consejería de Obras Públicas, Vivienda y Urbanismo del Gobierno de Cantabria) de fecha 3 de mayo de 1991; cuyo tenor literal es el siguiente:

"La Comisión Regional de Urbanismo, en su reunión de 3 de mayo de 1991, adoptó entre otros el siguiente acuerdo:

1. Aprobar definitivamente las siguientes modificaciones puntuales de las normas subsidiarias de Cartes:

Modificación 4: Consistente en eliminar la tolerancia industrial de las parcelas situadas entre la carretera Santander-Palencia y núcleo histórico-artístico con el fin de proteger mejor este.

Modificación 5: Consistente en suprimir el uso residencial de las parcelas del polígono 2 de Santiago de Cartes.

Modificación 6: Supresión del uso industrial del polígono 3 de Santiago de Cartes, con excepción de la parcela 20.

Modificación promovida por "Moyadar, S. A.", condicionada al mantenimiento del corredor de 75 metros de anchura para la autovía de accesos a la meseta y al cumplimiento de las restantes condiciones del informe de la Demarcación de Carreteras del Estado en Cantabria (5 de marzo de 1991).

2. Suspender la aprobación definitiva de la modificación tramitada con el número 1, al objeto de recibir el informe solicitado de la Confederación Hidrográfica del Norte de España.

3. Informar favorablemente la modificación señalada con el número 3, para su trámite conforme a lo previsto en el artículo 50 de la Ley del Suelo.

4. Denegar la aprobación definitiva de la modificación número 7, en base al informe desfavorable emitido por la ponencia técnica.

Lo que se hace público en cumplimiento de lo establecido en el artículo 44 de la Ley del Suelo.

Contra el anterior acuerdo, que no agota la vía administrativa, procede interponer recurso de súplica ante el Consejo de Gobierno de la Diputación Regional de Cantabria, en el plazo de quince días contados a partir de la presente publicación, sin perjuicio de interponer cualquier otro recurso que se estime pertinente".

LUNES, 1 DE MARZO DE 2021 - BOC NÚM. 40

De conformidad con lo dispuesto en el artículo 44 del Real Decreto 1346/1976, de 9 de abril, que aprueba el Texto Refundido de la Ley sobre Régimen del Suelo y Ordenación Urbana; en concordancia con el artículo 70.2 de la Ley 7/1985, de 2 de abril, Reguladora de las Bases del Régimen Local, se procede a la publicación de los siguientes documentos:

MODIFICACIÓN PUNTUAL 4.
MEMORIA.

LUNES, 1 DE MARZO DE 2021 - BOC NÚM. 40

CESAR CUBILLAS OCHOA ARQUITECTO COLEGIADO Nº 204 COACAN
C/JULIAN CEBALLOS Nº 19 1º TORRELAVEGA TEL 88 87 36 CANTABRIA

MODIFICACION PUNTUAL

PUNTO 4

SITUACION:

Parcelas situadas en el casco urbano de Cartes denominadas como P-3 justamente entre la carretera nacional Santander Palencia y la delimitación del Núcleo Histórico-Artístico.

CALIFICACION ACTUAL:

La calificación actual de las parcelas así como las modificaciones propuestas se encuentran grafadas en los planos 7-2 USOS DEL SUELO que se adjuntan.

CALIFICACION PROPUESTA:

APROBADO por la Comisión Regional de Urbanismo de Cantabria en sesión de 3-MAY-20
Se plantea el cambio de calificación de estas parcelas aunque tan solo parcialmente, ya que, el Ayuntamiento estima como finalizada la posibilidad de emplazamientos industriales. Se trata por tanto de mantener la calificación actual de estas parcelas eliminando la tolerancia industrial.

JUSTIFICACION:

Habida cuenta del interés municipal en limitar el uso industrial en esta zona para evitar en lo posible un mayor deterioro del paisaje urbano de un núcleo con carácter Histórico Artístico que se encuentra actualmente "amurallado" por un cinturón industrial.

Se trata por tanto de tratar de cumplir esta condición de partida teniendo en cuenta como en modificaciones anteriores la idea base de eliminar las superposiciones de usos industriales y residenciales.

Teniendo en cuenta tanto la existencia de planes parciales no desarrollados con posibilidades industriales y la cercanía del polígono industrial de Barros parece lógico pensar que con estas medidas se tienda a facilitar la redacción de los citados planes parciales así como a dar al núcleo principal un carácter eminentemente residencial.

El Arquitecto:

Fdo Cesar Cubillas Ochoa



MODIFICACION PUNTUAL DE NORMAS SUBSIDIARIAS DEL AYUNTAMIENTO DE CARTES

LUNES, 1 DE MARZO DE 2021 - BOC NÚM. 40



Ayuntamiento de Cartes

- MODIFICACIÓN PUNTUAL 6.
MEMORIA Y PLANO.

LUNES, 1 DE MARZO DE 2021 - BOC NÚM. 40

CESAR CUBILLAS OCHOA ARQUITECTO COLEGIADO Nº 204 COACAN
C/JULIAN CEBALLOS Nº 19 1º TORRELAVERGA TEL 88 87 36 CANTABRIA

MODIFICACION PUNTUAL PUNTO 6

SITUACION:

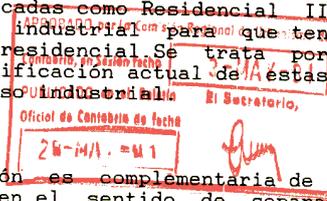
Parcelas situadas en el Poligono P-3 de Santiago de Cartes a excepción de la manzana nº 20 del poligono 2 y la zona desafectada en la modificación nº3.

CALIFICACION ACTUAL:

La calificación actual de las parcelas asi como las modificacion propuesta se encuentran grafiadas en los planos 7-1 USOS DEL SUELO que se adjuntan.

CALIFICACION PROPUESTA:

Se plantea el cambio de calificación de estas parcelas calificadas como Residencial III alturas con tolerancia industrial para que tengan un uso exclusivamente residencial. Se trata por tanto de mantener la calificación actual de estas parcelas eliminando el uso industrial.



JUSTIFICACION:

Esta modificación es complementaria de algunas de las anteriores en el sentido de separar, en lo posible, el uso residencial del uso industrial. Estas tolerancias son la causa de la mayor parte de los problemas tanto de interpretación de la normativa como de funcionamiento del municipio. Debe entenderse que la propuesta actual debe hacerse de forma que no queden fuera de ordenación las industrias existentes actualmente en la zona. No obstante debe quedar perfectamente claro que en caso de demolición de estas industrias no se admitirá un nuevo uso industrial. Se pretende sin duda separar funcionalmente ambos usos con el fin de evitar los trastornos que se producen habitualmente en las zonas colindantes con usos industriales. Por otro lado, con esto se puede conseguir que la ordenación del viario previsto defina los límites de las zonas.

El Arquitecto:

Handwritten signature of Cesar Cubillas Ochoa.

Fdo Cesar Cubillas Ochoa



MODIFICACION PUNTUAL DE NORMAS SUBSIDIARIAS DEL AYUNTAMIENTO DE CARTES

LUNES, 1 DE MARZO DE 2021 - BOC NÚM. 40



Ayuntamiento de Cartes

- MODIFICACIÓN PUNTUAL PROMOVIDA POR "MOYADAR, S.A.". MEMORIA Y PLANOS.

LUNES, 1 DE MARZO DE 2021 - BOC NÚM. 40

ANTONIO GUZMAN GUTIERREZ
ARQUITECTO

REINA VICTORIA, 35 ATICO
TELEFONO 27 24 87
89004 SANTANDER

MODIFICACION PUNTUAL DE LAS NORMAS SUBSIDIARIAS DE CARTES.-

MEMORIA JUSTIFICATIVA

1.- ANTECEDENTES.-

En 1.982 se redactaron las Normas Subsidiarias de Planeamiento Municipal de Cartes. Tras una prolongada tramitación, e incorporación de alegaciones y exigencias de la Comisión Regional de Urbanismo, fueron definitivamente aprobadas por dicha Comisión en 30 de Marzo de 1.984, publicándose su aprobación en el Boletín Oficial de Cantabria de 11 de Junio de 1.984.

En el núcleo de Cartes las Normas Subsidiarias preveían unos suelos Apts para Urbanizar al Norte del Suelo Urbano y con límite en la Variante de Ronda de la Carretera Nacional 611, a su paso por el municipio.

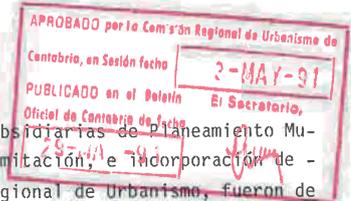
El Suelo Urbano previsto para el núcleo de Cartes en la margen izquierda de la carretera Nacional 611, se ha consolidado, prácticamente en su totalidad.

El Suelo Urbano previsto en la margen derecha de dicha carretera y colindante con el Area Apta para Urbanizar SAU-3, se ha consolidado totalmente, con una serie de industrias y almacenes que han agotado totalmente este suelo, previsto en las NN. SS. con vocación residencial.

Aprobado inicialmente por el Ayuntamiento Pleno en sesión celebrada el 27 de julio de 1990.



El Secretario



LUNES, 1 DE MARZO DE 2021 - BOC NÚM. 40

ANTONIO GUZMAN GUTIERREZ
ARQUITECTO

- 2 -

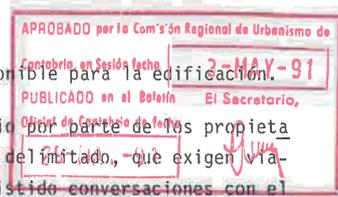
REINA VICTORIA, 35 ATICO
TELEFONO 27 24 87
59004 SANTANDER

2.- CONVENIENCIA Y OPORTUNIDAD.



Es imprescindible dotar al núcleo de Cartes de nuevo Suelo Urbano que permita su desarrollo por:

- Haberse agotado el Suelo Urbano disponible para la edificación.
- Existir una presión sobre el municipio por parte de los propietarios colindantes con el Suelo Urbano delimitado, que exigen viabilidad a sus proyectos. Habiendo existido conversaciones con el Ayuntamiento sobre la necesidad de inmediata ampliación del Suelo Urbano.
- El tiempo transcurrido desde la redacción y aprobación de las Normas Subsidiarias, ocho años desde su redacción, y seis años desde la aprobación, hacen preciso una revisión de aquéllas y, como -- mínimo, una ampliación de Suelo Urbano para evitar la paralización edificatoria del municipio.
- La modificación del trazado de la Variante de Ronda, por parte -- del M.O.P.U, hace inútil la reserva del corredor previsto en las Normas Subsidiarias y no justifica ya el límite del suelo Apto -- para Urbanizar.
- La experiencia acumulada en la gestión del planeamiento en pequeños municipios como es el de Cartes, nos hace desconfiar de la -- viabilidad de un desarrollo urbano a través de Suelos Aptos para Urbanizar, por dificultades de gestión en el Ayuntamiento y por dificultades de delimitación de Sectores que no correspondan a un -- único propietario, con la consiguiente atomización de las superficies destinadas a dotaciones que las convierten en pequeños -- lotes sin ninguna utilidad.



Aprobado inicialmente por el Ayuntamiento Pleno en sesión celebrada el 27 de julio de 1990.
Cartes, 31 de julio de 1990.

[Handwritten signature]

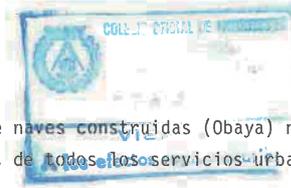
CVE-2021-1319

LUNES, 1 DE MARZO DE 2021 - BOC NÚM. 40

ANTONIO GUZMAN GUTIERREZ
ARQUITECTO

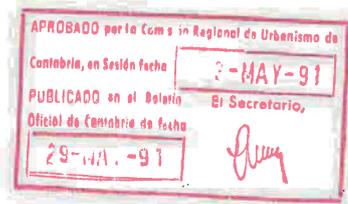
- 3 -

REINA VICTORIA, 35 ATICO
TELEFONO 27 24 87
39004 SANTANDER



- La existencia en el SAU-3 de ~~naves construidas~~ (Obaya) no recogidas en las NN. SS. y dotadas de ~~todos los servicios~~ urbanísticos.
- Existencia de infraestructuras urbanas en los límites de los Suelos Aptos para Urbanizar.
- El desarrollo urbano de los distintos núcleos del municipio, muy acusado en Cartes, y apenas visible en el resto, justifica dotar a este núcleo de este Suelo Urbano que, por otra parte, agota -- sus posibilidades de crecimiento por las limitaciones topográficas del territorio.
- Por último, es imprescindible recoger la nueva Variante de Ronda proyectada por el M.O.P.U.

Aprobado inicialmente por el Ayuntamiento Pleno
en sesión celebrada el 27 de julio de 1990
Cartes, 31 de julio de 1990
El Secretario



LUNES, 1 DE MARZO DE 2021 - BOC NÚM. 40

ANTONIO GUZMAN GUTIERREZ ARQUITECTO

- 4 -

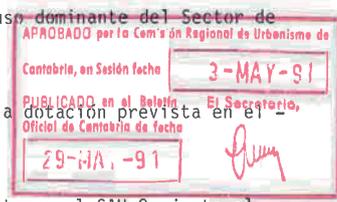
REINA VICTORIA, 35 ATICO TELEFONO 27 24 87 89004 SANTANDER

3.-FINES Y OBJETIVOS.-



Los fines y objetivos que se proponen son los siguientes:

- Incorporar como Suelo Urbano los suelos actualmente clasificados como Aptos para Urbanizar, SAU-2 y SAU-3, ajustando sus límites a sus posibilidades edificatorias de acuerdo con la topografía del terreno.
- Suprimir el corredor previsto en las NN. SS. para la Variante de la Carretera Nacional 611...
- Suprimir el Equipamiento previsto en el SAU-3, al desaparecer su necesidad al cambiar el caracter de uso dominante del Sector de residencial a industrial.
- Ajustar a sus estrictas necesidades la dotación prevista en el SAU-2 para ampliación del cementerio.
- Mantener como espacio libre el previsto en el SAU-2, junto al Río Besaya.
- Proponer como mecanismo de gestión para el Suelo Urbano en los límites del antiguo SAU-2, una o varias Unidades de Actuación que posibiliten la obtención de los Equipamientos previstos.
- Definir una Ordenanza para la construcción inmediata de posible Vivienda Familiar en la margen derecha del camino límite de la Unidad de Actuación al objeto de posibilitar la construcción inmediata de este tipo de viviendas, sin entorpecer la gestión de la Unidad de Actuación con la incorporación de terrenos con distintos aprovechamientos.



probado inicialmente por el Ayuntamiento Pleno en sesión celebrada el día 27 de julio de 1990 Cantab, 31 de julio de 1990. el secretario [signature]

CVE-2021-1319

LUNES, 1 DE MARZO DE 2021 - BOC NÚM. 40

ANTONIO GÚZMAN GUTIERREZ
ARQUITECTO

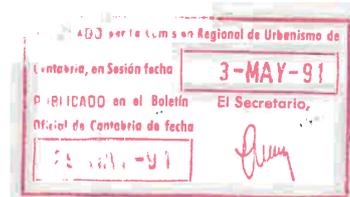
- 5 -

REINA VICTORIA, 35 ATICO
TELEFONO 27 24 87
59004 SANTANDER



- Modificar el caracter del SAU-3 dando preferencia a su desarrollo de industria limpia y almacenes sobre el uso residencial, -- sin eliminar éste, pero limitándolo a la posible construcción de vivienda unifamiliar, único tipo de vivienda, actualmente existente en la zona.
- Proponer un viario para el desarrollo de este Polígono mediante Estudios de Detalle y Proyectos de Urbanización.
- Dar solución a los problemas de saneamiento de la zona.
- Proponer posibles enlaces con la Carretera Nacional 611 en su conexión con la Variante de Ronda a estudiar conjuntamente con el M.O.P.U.
- Definir las ordenanzas de estas nuevas áreas urbanas.

Aprobado inicialmente por el Ayuntamiento Pleno
en sesión celebrada el 27 de julio de 1990
Cartes, 31 de julio de 1990
El Secretario



LUNES, 1 DE MARZO DE 2021 - BOC NÚM. 40

- 6 -

ANTONIO GUZMAN GUTIERREZ
ARQUITECTO

REINA VICTORIA, 35 ATICO
TELEFONO 27 24 67
89004 SANTANDER



*Aprobado inicialmente por el Ayuntamiento
Pleno en sesión celebrada el 27 de julio de 1990.
Carta 31 de julio de 1990*

El Secretario

4.- NORMAS URBANISTICAS.-

Se definen tres categorías de suelo:

- Residencial con ordenanza especial, RI (OE);
- Residencial. RI.
- Residencial con tolerancia industrial. RII (TI).

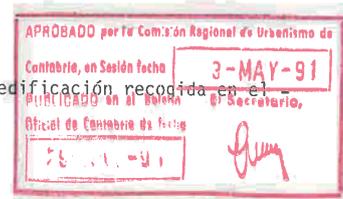


RI.- ORDENANZA ESPECIAL.-

Le será de aplicación la Ordenanza de Edificación recogida en el Art. 229 de las Normas Subsidiarias, limitando el máximo número de viviendas agrupadas a 2 viviendas.

RI.- RESIDENCIAL.-

Le será de aplicación la ordenanza de edificación recogida en el Art. 229 de las Normas Subsidiarias.



UA.- UNIDAD DE ACTUACION.-

Se podrá desarrollar en una o varias Unidades de Actuación siempre que se garantice la obtención de los equipamientos previstos y el justo reparto de cargas y beneficios entre los propietarios afectados.

Le será de aplicación la ordenanza recogida en el Art. 229 de las NN. SS.

LUNES, 1 DE MARZO DE 2021 - BOC NÚM. 40

- 7 -

ANTONIO GUZMAN GUTIERREZ
ARQUITECTO

REINA VICTORIA, 25 ATICO
TELEFONO 27 24 87
89004 SANTANDER

RII.- TOLERANCIA INDUSTRIAL.-



En caso de edificación residencial, la Ordenanza de edificación se rá la recogida en el Art. 229 de las NN. SS., con la limitación de que la construcción residencial se limitará a la de Vivienda Unifamiliar en parcela propia.

En caso de edificación industrial se aplicaran las siguientes ordenanzas:

- Uso: Industria Limpia y Almacenes.
- Ocupación: 100% entre alineaciones señaladas.
70% sobre parcela bruta.
- Altura máxima: 7,50 m. al alero.
10 m. a la cumbre.
- Longitud máxima de la edificación: 80 m.



Además de estas ordenanzas se podrán delimitar Unidades de Actuación a desarrollar a través de los correspondientes Estudios de Detalle que permitan garantizar las obras de urbanización.

Santander, 20 de Julio de 1.990

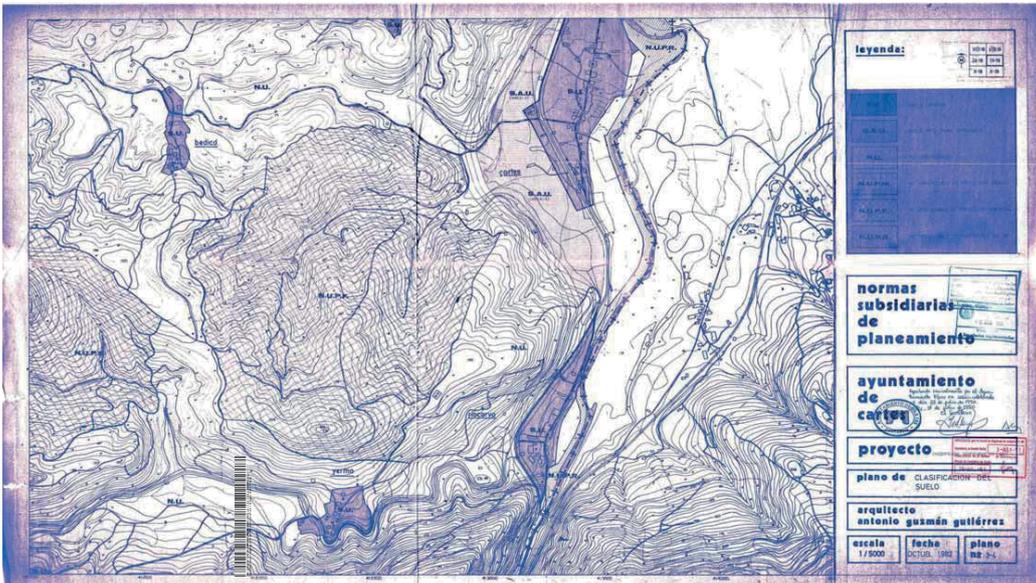
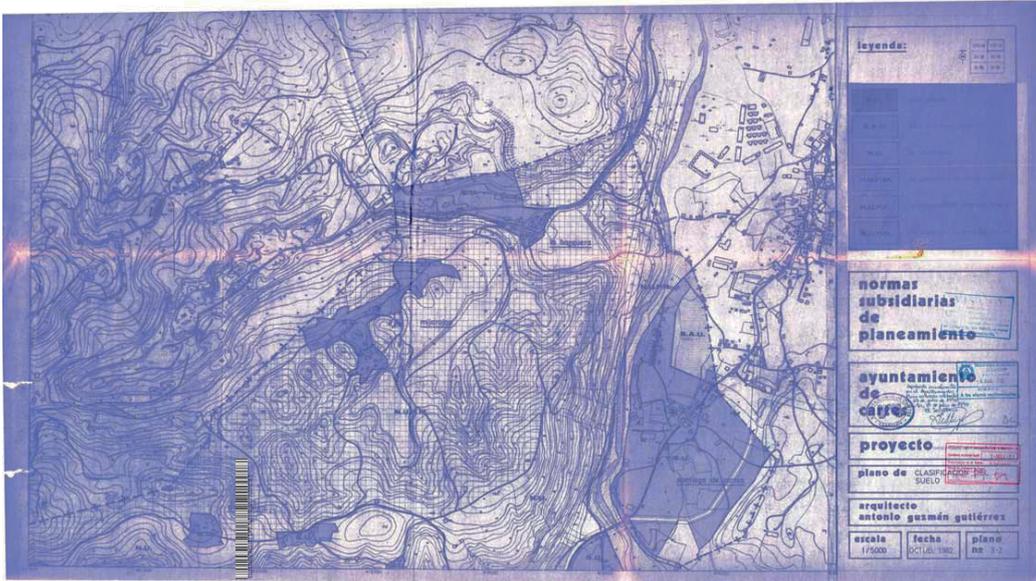
EL ARQUITECTO,



Aprobado inicialmente por el Ayuntamiento Pleno en sesión celebrada el 27 de julio de 1990 de julio de 1990

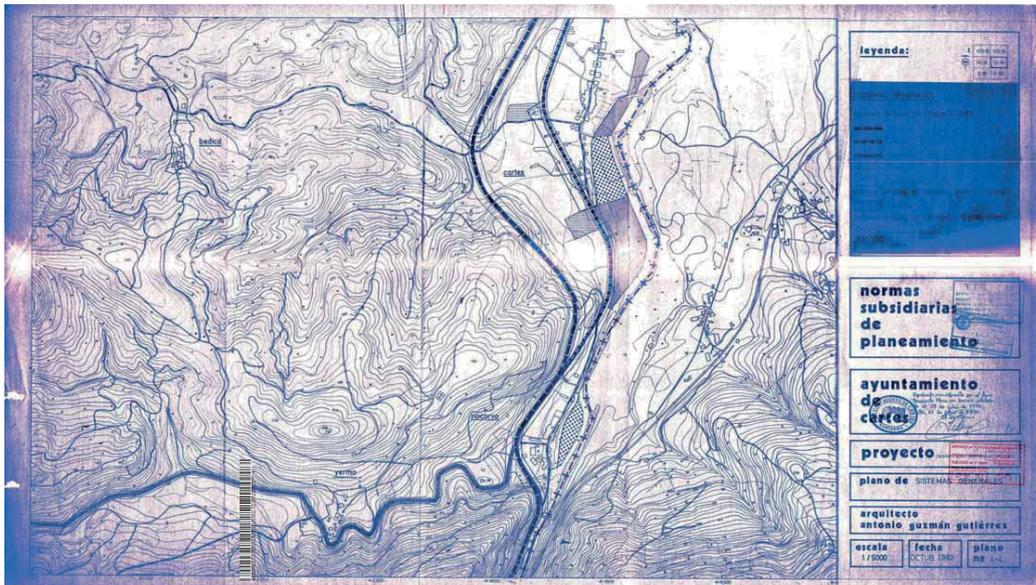
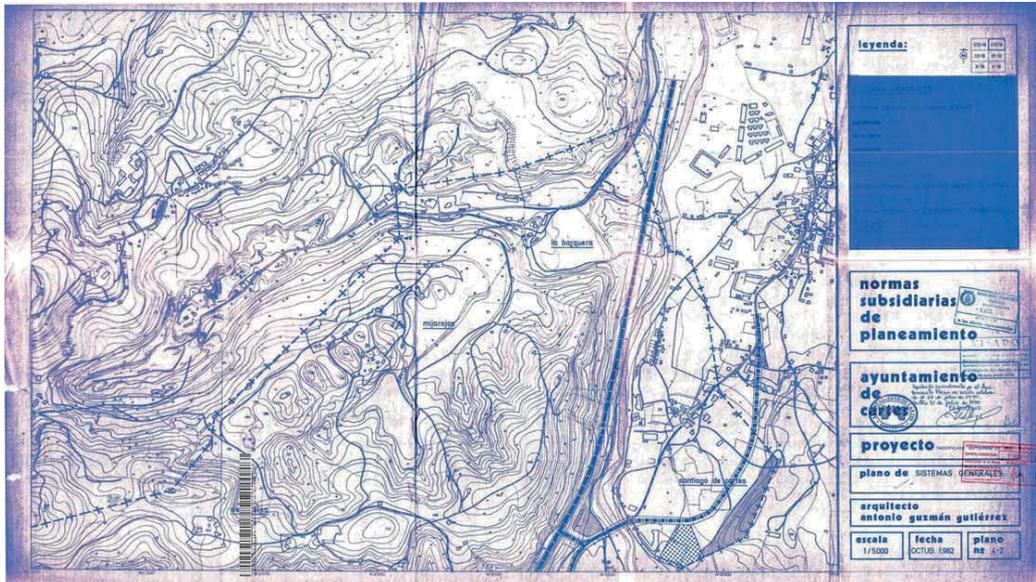
El Secretario
[Signature]

LUNES, 1 DE MARZO DE 2021 - BOC NÚM. 40



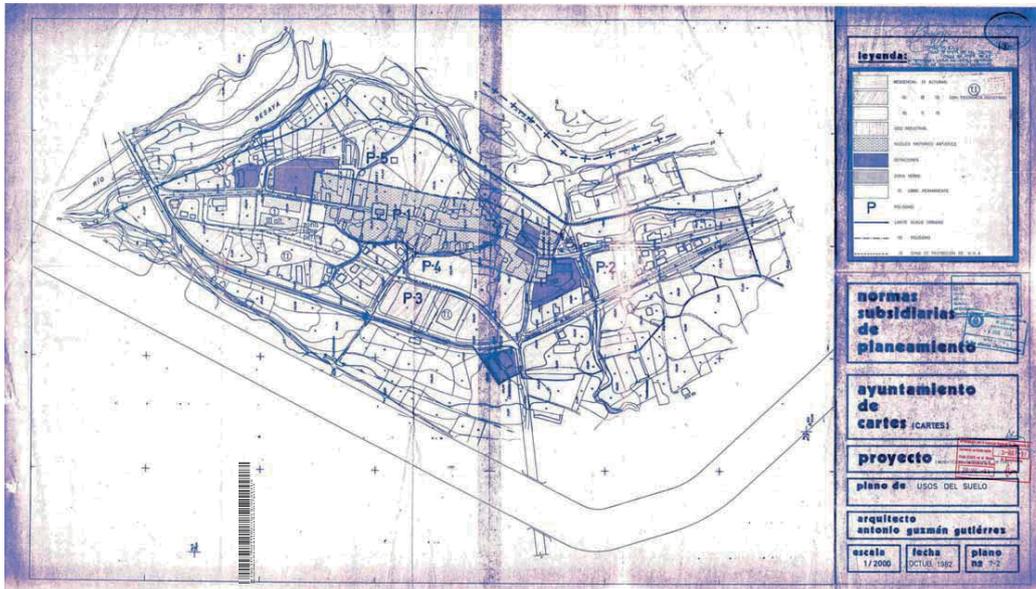
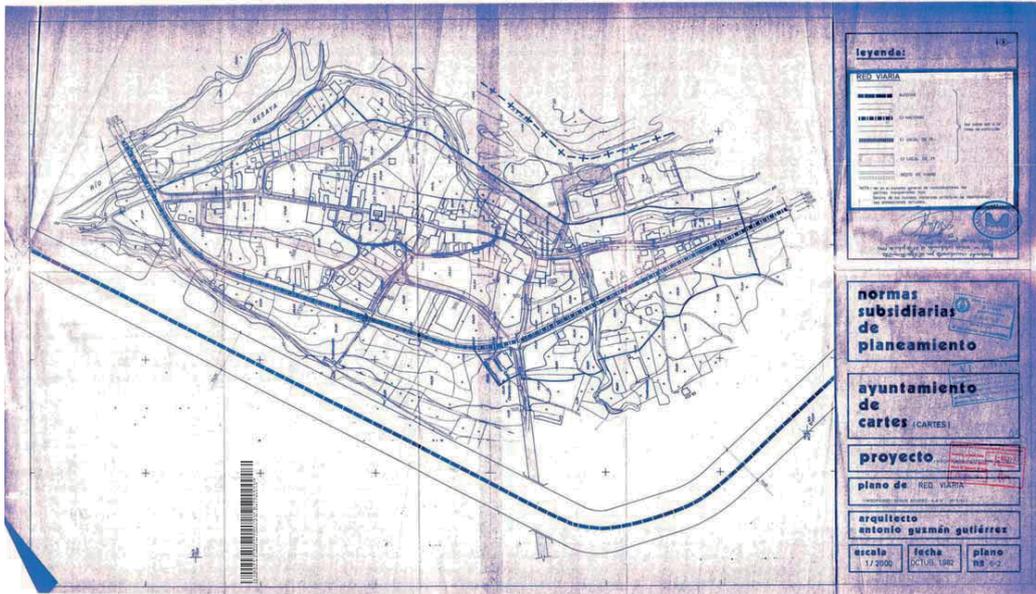
CVE-2021-1319

LUNES, 1 DE MARZO DE 2021 - BOC NÚM. 40

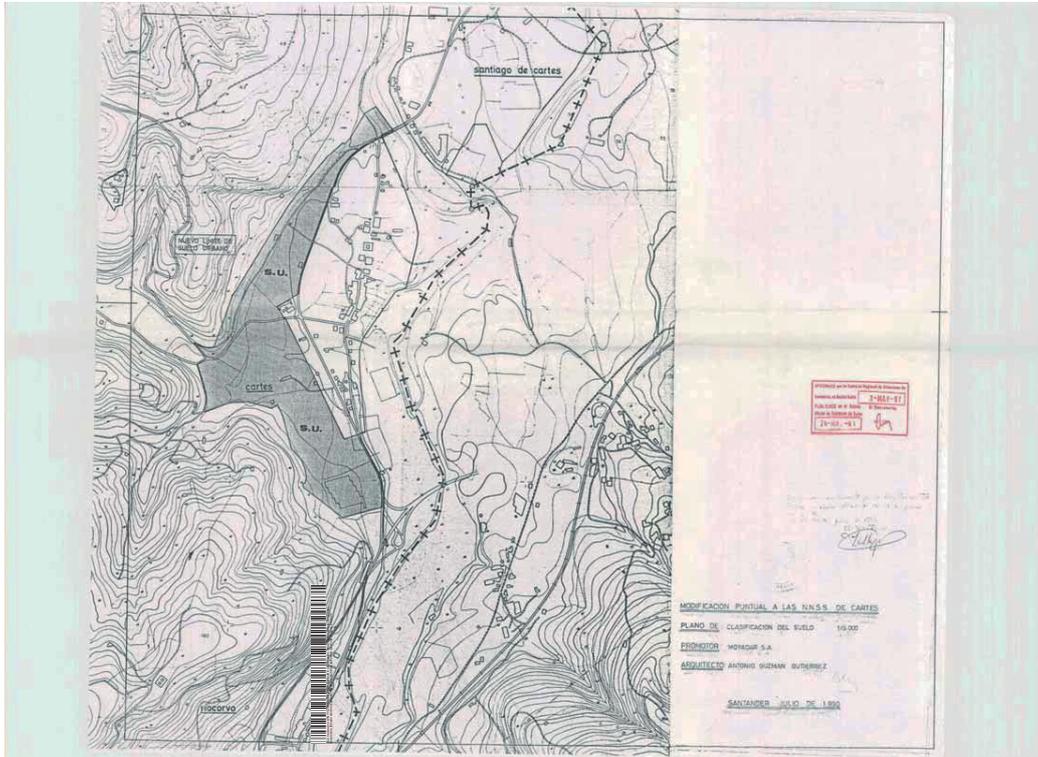


CVE-2021-1319

LUNES, 1 DE MARZO DE 2021 - BOC NÚM. 40

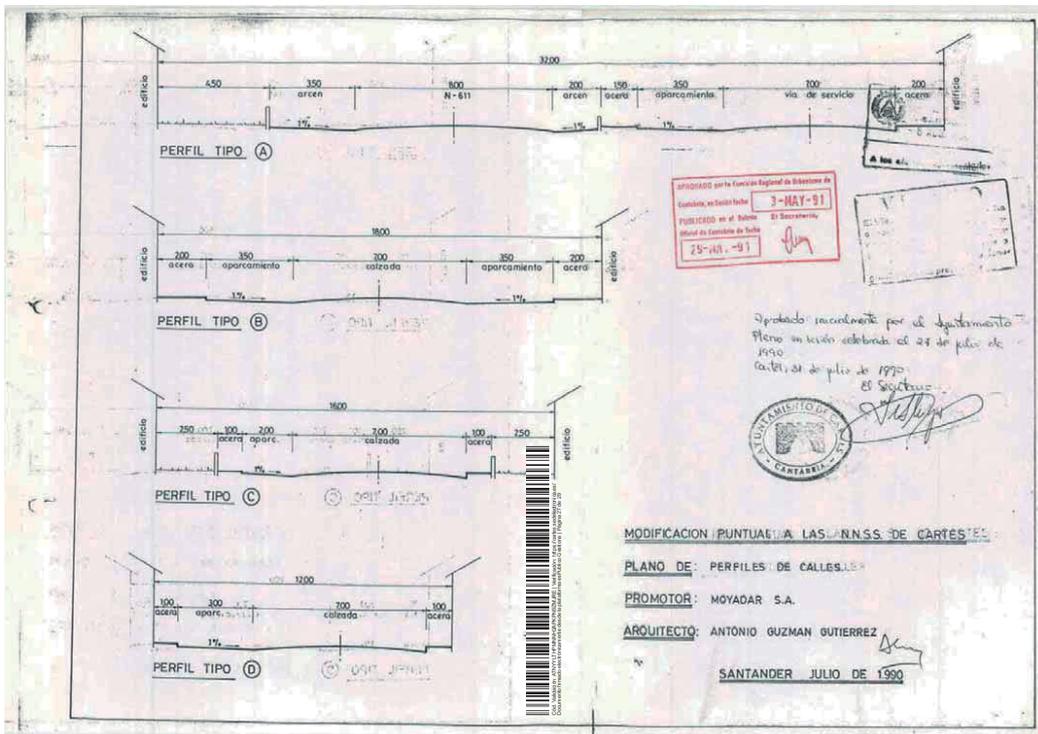
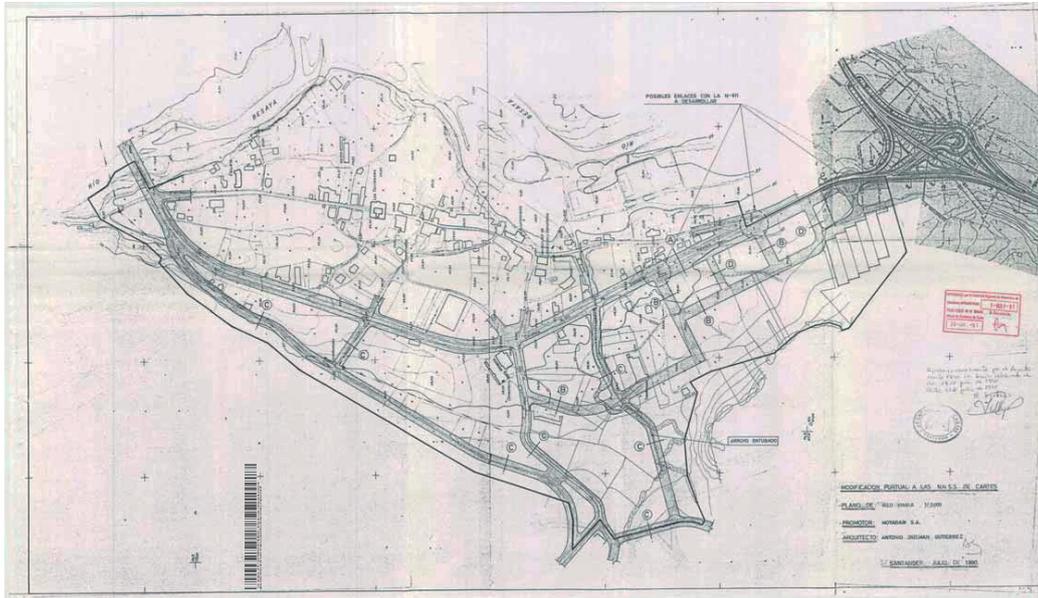


LUNES, 1 DE MARZO DE 2021 - BOC NÚM. 40



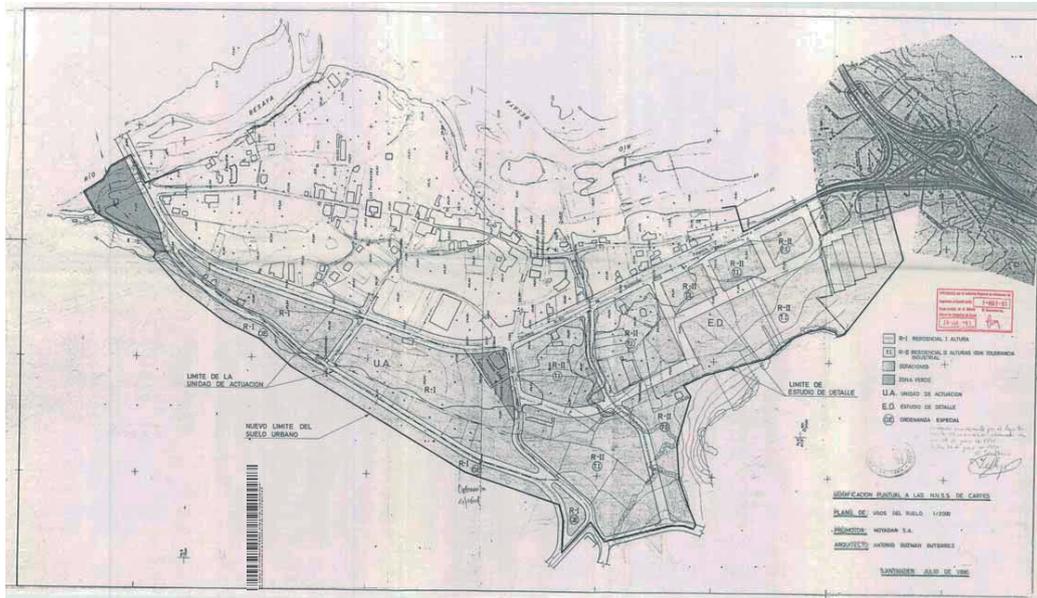
CVE-2021-1319

LUNES, 1 DE MARZO DE 2021 - BOC NÚM. 40



CVE-2021-1319

LUNES, 1 DE MARZO DE 2021 - BOC NÚM. 40



Cartes, 15 de febrero de 2021.
El alcalde,
Agustín Molleda Gutiérrez.

2021/1319

CVE-2021-1319

AYUNTAMIENTO DE COMILLAS

CVE-2021-1211 *Concesión de licencia de primera ocupación para vivienda unifamiliar en paseo Manuel Noriega. Expediente 2964/2018.*

De conformidad con lo dispuesto en el artículo 190.3 de la Ley de Cantabria 2/2001, de 25 de junio, de Ordenación Territorial y Régimen Urbanístico del Suelo de Cantabria, se hace pública la concesión de licencia de primera ocupación de la edificación cuyos datos se consignan a continuación:

Expediente: 2964/2018.

Fecha de concesión: 17/12/2020.

Órgano: Junta de Gobierno Local.

Promotor: Urbide Selaia S. L.

Obra: Construcción de vivienda unifamiliar aislada.

Emplazamiento de la edificación: Paseo Manuel Noriega, Comillas.

Referencia catastral: 5452004UP9055S0001WG.

Contra la presente Resolución, que pone fin a la vía administrativa, puede interponer alternativamente recurso de reposición potestativo, en el plazo de un mes a contar desde el día siguiente al de la publicación del presente anuncio, de conformidad con los artículos 123 y 124 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas; o bien interponer directamente recurso contencioso-administrativo, ante el Juzgado de lo Contencioso-Administrativo de Santander en el plazo de dos meses, a contar desde el día siguiente al de la publicación del presente anuncio, de conformidad con el artículo 46 de la Ley 29/1998, de 13 de julio, de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa. Si se optara por interponer el recurso de reposición potestativo no podrá interponer recurso contencioso-administrativo hasta que aquel sea resuelto expresamente o se haya producido su desestimación por silencio. Todo ello sin perjuicio de que pueda interponer Vd. cualquier otro recurso que pudiera estimar más conveniente a su derecho.

Comillas, 26 de enero de 2021.

La alcaldesa,

María Teresa Noceda.

2021/1211

LUNES, 1 DE MARZO DE 2021 - BOC NÚM. 40

AYUNTAMIENTO DE SAN VICENTE DE LA BARQUERA

CVE-2021-1557 *Información pública de solicitud de autorización para construcción de estabulación fija en La Acebosa. Expediente AYT/953/2020.*

De conformidad con el art. 116.1 de la Ley 2/2001, de 25 de junio, de Ordenación Territorial y Régimen Urbanístico del Suelo de Cantabria, se somete a información pública por espacio de quince días el expediente promovido por L.M.R.P. de autorización de construcción en suelo rústico para la construcción de estabulación fija para ganado vacuno de carne y almacén para maquinaria agrícola y forraje en La Acebosa, al sitio de El Pedrigoso, a efectos de formular las alegaciones oportunas, dado que se trata de un suelo rústico de protección ordinaria sin asteriscos (R_PO).

San Vicente de la Barquera, 22 de febrero de 2021.

El alcalde,

Dionisio Luguera Santoveña.

[2021/1557](#)

CVE-2021-1557

7.3.ESTATUTOS Y CONVENIOS COLECTIVOS

CONSEJERÍA DE EMPLEO Y POLÍTICAS SOCIALES

DIRECCIÓN GENERAL DE TRABAJO

CVE-2021-1488 *Resolución disponiendo la inscripción en el Registro y publicación del Acuerdo de la Comisión Negociadora del Convenio Colectivo de sector de Comercio de Carnicerías y Charcuterías de Cantabria, por el que se aprueban las Tablas Salariales para el año 2021.*

Código 39003285012008.

Visto el acuerdo suscrito por la Comisión Negociadora del Convenio Colectivo del sector del Comercio de Carnicerías y Charcuterías para Cantabria, con fecha 12 de febrero de 2021, por el que se aprueban las tablas salariales para el año 2021; y, de conformidad con el artículo 90 del Real Decreto Legislativo 2/2015, de 23 de octubre, por el que se aprueba el Texto Refundido de la Ley del Estatuto de los Trabajadores, y los artículos 2 y 8 del Real Decreto 713/2010, de 28 de mayo, sobre Registro y Depósito de los Acuerdos y Convenios Colectivos de Trabajo; y, en relación con lo señalado en el Real Decreto 1900/1996, de 2 de agosto, sobre traspaso de funciones y servicios de la Administración del Estado a la Comunidad Autónoma de Cantabria y Decreto 7/2019, de 8 de julio, de reorganización de las Consejerías de la Administración de la Comunidad Autónoma de Cantabria y el Decreto 209/2019, de 13 de noviembre, por el que se aprueba la Estructura Orgánica de la Consejería de Empleo y Políticas Sociales.

ACUERDA

1.- Ordenar su inscripción en el Registro de Convenios y Acuerdos Colectivos de Trabajo de la Comunidad Autónoma de Cantabria, así como proceder a su depósito.

2.- Disponer su publicación en el Boletín Oficial de Cantabria.

Santander, 22 de febrero de 2021.

El director general de Trabajo,
Gustavo García García.

LUNES, 1 DE MARZO DE 2021 - BOC NÚM. 40

CONVENIO COLECTIVO DEL SECTOR DE COMERCIO DE CARNICERÍAS-
CHARCUTERÍAS PARA CANTABRIA

ANEXO N° 2

Tablas salariales año 2021

Se mantienen los mismos importes que en el año 2020 al haber sido el IPC del año 2020 negativo en importe superior 0,25% acordado en convenio como adicional al IPC para este año.

AÑO 2021	SALARIO MES	SALARIO AÑO	HORAS EXTRAS	HORAS INVENTARIO
PERSONAL ADMINSITRATIVO				
Administrativo	916,67 €	13.750,05 €	8,44 €	9,59 €
Auxiliar Administrativo	886,67 €	13.300,00 €	8,16 €	9,28 €
PERSONAL OBRERO/MERCANTIL				
Dependiente mayor o encargado	946,67 €	14.200,05 €	8,72 €	9,91 €
Dependiente	916,67 €	13.750,05 €	8,44 €	9,59 €
Ayudante	886,67 €	13.300,00€	8,16 €	9,28 €
TRABAJADORES EN FORMACIÓN				
Aprendiz de 18 años o más	798,00 €	11.970,00 €	7,35 €	8,35 €
Aprendiz de 16 y 17 años	709,34 €	10.640,04 €	6,53 €	7,42 €
PERSONAL DE SERVICIO				
Personal de limpieza (por hora)	7,43 €			

CONSEJERÍA DE EMPLEO Y POLÍTICAS SOCIALES

DIRECCIÓN GENERAL DE TRABAJO

CVE-2021-1489 *Resolución disponiendo la inscripción en el Registro y publicación del Acuerdo de la Comisión Negociadora del Convenio Colectivo de sector de Transporte de Mercancías por Carretera de Cantabria, por el que se aprueban las Tablas Salariales para el año 2021.*

Código 39001385011981.

Visto el Acuerdo suscrito por la Comisión Negociadora del Convenio Colectivo para el sector de Transporte de Mercancías por Carretera de Cantabria, con fecha 4 de febrero de 2021, por el que se aprueban las tablas salariales para el año 2021; y, de conformidad con el artículo 90 del Real Decreto Legislativo 2/2015, de 23 de octubre, por el que se aprueba el Texto Refundido de la Ley del Estatuto de los Trabajadores, y los artículos 2 y 8 del Real Decreto 713/2010, de 28 de mayo, sobre Registro y Depósito de los Acuerdos y Convenios Colectivos de Trabajo; y, en relación con lo señalado en el Real Decreto 1900/1996, de 2 de agosto, sobre Traspaso de Funciones y Servicios de la Administración del Estado a la Comunidad Autónoma de Cantabria y Decreto 7/2019, de 8 de julio, de Reorganización de las Consejerías de la Administración de la Comunidad Autónoma de Cantabria y el Decreto 209/2019, de 13 de noviembre, por el que se aprueba la Estructura Orgánica de la Consejería de Empleo y Políticas Sociales.

ACUERDA

- 1.- Ordenar su inscripción en el Registro de Convenios y Acuerdos Colectivos de Trabajo de la Comunidad Autónoma de Cantabria, así como proceder a su depósito.
- 2.- Disponer su publicación en el Boletín Oficial de Cantabria.

Santander, 22 de febrero de 2021.
El director general de Trabajo,
Gustavo García García.

LUNES, 1 DE MARZO DE 2021 - BOC NÚM. 40

CONVENIO COLECTIVO DE TRANSPORTES DE MERCANCIAS POR CARRETERA DE LA PROVINCIA
DE CANTABRIA 2019/2021

ACTA ACTUALIZACIÓN DE LA TABLA SALARIAL DE 2021

Reunión por videoconferencia

PARTICIPANTES:

Por AETRAC:
D. Andrés Ramón Tárrano Gutiérrez
D. Saturnino Pérez Palacios
D. Miguel Ángel Vía Gómez
D. Gerardo Pontón Ruiz

Por U.G.T. :
D. Oscar Martín Cabello
Por CC.OO.:
D. David Estévez Polvorinos

En Santander y desde la Sede de AETRAC a través de videoconferencia ZOOM, siendo las 10.30 horas del día 4 de febrero de 2021, reunidos por una parte los representantes de la Federación de Servicios para la Movilidad y el Consumo de U.G.T., y la Federación de Servicios a la Ciudadanía de CC.OO. (FSC), y de otra la Agrupación de Empresarios de Transporte de Mercancías por Carretera de Cantabria (AETRAC),

Conocido el Índice de Precios al Consumo IPC Nacional de 2020, que se ha situado en el -0,5 %, procede de conformidad con el Art. 18º del vigente Convenio Colectivo confeccionar una nueva tabla salarial para 2021 con un incremento del 0,1 %, sobre la tabla de 2020.

En base a lo anterior, se ACUERDA:

- Aprobar la nueva TABLA SALARIAL (adjunta) de aplicación para el año 2021, con efecto de aplicación del 1 de enero de 2021 al 31 de diciembre de 2021.
- Comunicar el presente acuerdo y remitir la citada tabla salarial aprobada a la Dirección General de Trabajo del Gobierno de Cantabria a los efectos oportunos.
- Autorizar a la Fundación para las Relaciones Laborales de Cantabria (ORECLA), a través de Dña. Ana Agudo Alonso, para que proceda a la inscripción para su incorporación al vigente Convenio Colectivo.

Y no habiendo más asuntos que tratar, se levanta la reunión a las 11.30 horas.

Por U.G.T. Por CC.OO. Por AETRAC

1

CVE-2021-1489

LUNES, 1 DE MARZO DE 2021 - BOC NÚM. 40

Tabla Salarial 2021 (*)

Grupo I.- PERSONAL SUPERIOR Y TECNICO	Salario mensual	Salario anual	Horas extras
Director de Área o Departamento	1.898,76	28.481,40	
Director o Delegado de Sucursal	1.873,32	28.099,80	
Jefe de Servicio	1.847,87	27.718,05	
Titulado de Grado Superior	1.652,98	24.794,70	
Titulado de Grado Medio	1.367,86	20.517,90	
Jefe de Sección	1.288,77	19.331,55	
Jefe de Negociado	1.205,64	18.084,60	
Jefe de Tráfico de Primera	1.178,36	17.675,40	
Encargado General de Operador de Transporte	1.116,23	16.743,45	
Jefe de Taller	1.094,52	16.417,80	
Contraestrate o Encargado	1.094,52	16.417,80	
Jefe de Tráfico de Segunda	1.094,33	16.414,95	
Inspector - Visitador de Empresas de Mudanzas	1.009,92	15.148,80	
	-	-	
	-	-	
	-	-	
Grupo II.- PERSONAL DE ADMINISTRACIÓN			
Oficial de Primera	1.104,65	16.569,75	10,62
Oficial de Segunda	1.028,16	15.422,40	10,22
Auxiliar Administrativo	1.009,47	15.142,05	10,22
Encargado de Garaje	997,55	14.963,25	10,22
Encargado de Almacén y Guardamuebles	991,24	14.868,60	9,07
Telefonista	963,66	14.454,90	9,07
	-	-	
	-	-	
	-	-	
Grupo III.- PERSONAL DE MOVIMIENTO			
Capataz	1.094,52	16.417,80	10,22
Conductor Mecánico	1.079,43	16.191,45	10,22
Conductor Palista	1.079,43	16.191,45	10,22
Conductor Gruista	1.079,43	16.191,45	10,22
Conductor Capitonista	1.079,43	16.191,45	10,22
Conductor Repartidor de vehículos ligeros	1.076,96	16.154,40	10,22
Conductor	1.054,08	15.811,20	10,22
Capitonista	1.050,41	15.756,15	10,22
Mozo especializado - Carretillero	1.039,25	15.588,75	10,22
Ayudante y/o Mozo Especializado	1.028,16	15.422,40	10,22
Auxiliar de Almacén o Basculero	1.009,47	15.142,05	9,07
Mozo Ordinario	1.009,47	15.142,05	9,07
	-	-	
	-	-	
	-	-	
Grupo IV.- PERSONAL DE SERVICIOS AUXILIARES			
Capataz de Taller o Jefe de Equipo	1.094,52	16.417,80	10,22
Oficial de Primera de Oficios	1.077,46	16.161,90	10,22
Oficial de Segunda de Oficios	1.065,76	15.986,40	10,22
Mozo Especializado de Taller	1.028,16	15.422,40	10,22
Peón Ordinario	1.009,47	15.142,05	9,07
Ordenanza	963,66	14.454,90	9,07
Guarda	963,66	14.454,90	9,07
Personal de Mantenimiento y Limpieza	963,66	14.454,90	9,07

(*) IPC 2020 (-0,5%) + 0,6% = 0,1%

7.4.PARTICULARES

PARTICULARES

CVE-2021-1472 *Información pública de extravío del título de Técnica Superior en Administración y Finanzas.*

Se hace público el extravío del título de Técnica Superior en Administración y Finanzas de doña Noelia Barquín Cano.

Cualquier comunicado sobre dicho documento, deberá efectuarse ante la Dirección General de Centros Educativos de la Consejería de Educación y Formación Profesional del Gobierno de Cantabria, en el plazo de 30 días, pasados los cuales dicho título quedará nulo y sin valor y se seguirán los trámites para la expedición del duplicado.

Santander, 22 de febrero de 2021.

La interesada,
Noelia Barquín Cano.

[2021/1472](#)

7.5.VARIOS

CONSEJERÍA DE EDUCACIÓN Y FORMACIÓN PROFESIONAL

DIRECCIÓN GENERAL DE FORMACIÓN PROFESIONAL Y EDUCACIÓN PERMANENTE

CVE-2021-1467 *Corrección de errores del anuncio publicado en el Boletín Oficial de Cantabria número 33, de 18 de febrero de 2021, de Resolución de la consejera de Educación y Formación Profesional de 9 de febrero de 2021, por la que se convocan para el año 2021 las pruebas para la obtención de los títulos de Técnico y Técnico Superior de Formación Profesional del Sistema Educativo en la Comunidad Autónoma de Cantabria.*

De conformidad con lo previsto en el artículo 109.2 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas, y en el artículo 135 de la Ley de Cantabria 6/2002, de 10 de diciembre, de Régimen Jurídico del Gobierno y de la Administración de la Comunidad Autónoma de Cantabria, advertido un error material en la Resolución de fecha 9 de febrero de 2021, por la que se convocan para el año 2021 las pruebas para la obtención de los títulos de Técnico y Técnico Superior de Formación Profesional del Sistema Educativo en la Comunidad Autónoma de Cantabria, publicada en el Boletín Oficial de Cantabria número 33, de 18 de febrero de 2021, se procede a efectuar la siguiente corrección:

En el Apartado Noveno. Punto 3:

Donde dice: " 2019-20", debe decir: " 2020-21".

Donde dice: "29 de abril de 2020", debe decir: "29 de abril de 2021".

Donde dice: "1 de junio de 2020", debe decir: "1 de junio de 2021".

En el Anexo II. Cuadro: INFORMACIÓN SOBRE POLÍTICA PROTECCIÓN DE DATOS.

Donde dice: "Tratamiento. Gestión de las solicitudes de inscripción a las pruebas libres para la obtención directa de los títulos de Técnico y Técnico Superior de Formación Profesional del sistema educativo en la Comunidad Autónoma de Cantabria en el año 2020".

debe decir: "Tratamiento. Gestión de las solicitudes de inscripción a las pruebas libres para la obtención directa de los títulos de Técnico y Técnico Superior de Formación Profesional del sistema educativo en la Comunidad Autónoma de Cantabria en el año 2021".

Donde dice: "Delegado de Protección de Datos. Delegado de Protección de Datos. Gobierno de Cantabria. Peña Herbosa 29, 4ª planta, 39003 Santander. Correo electrónico: delegadoprotecciondatos@cantabria.es".

debe decir: "Delegado de Protección de Datos. Delegado de Protección de Datos de Centros Docentes. Calle Vargas 57, 7º, 39010, Santander. Correo electrónico: dpdcentrosdocentes@educantabria.es".

Donde dice: "Finalidad. Los datos se conservarán durante el plazo necesario para el cumplimiento de las obligaciones legales que afectan al responsable del tratamiento. Los datos per-

LUNES, 1 DE MARZO DE 2021 - BOC NÚM. 40

sonales proporcionados son necesarios para la solicitud de inscripción en las citadas pruebas en Cantabria (Resolución de 31 de enero de 2020), cuya base jurídica es la L.O. 2/2006, de 3 de mayo, de Educación".

Debe decir: "Finalidad. Gestión de las solicitudes de inscripción a las pruebas libres para la obtención directa de los títulos de Técnico y Técnico Superior de Formación Profesional del sistema educativo en la Comunidad Autónoma de Cantabria en el año 2021".

En el ANEXO III-B. PRUEBAS MODALIDAD B.

Donde dice:

"Instituto de Educación Nuestra Señora de los Remedios
C/ Párroco Herminio Fernández Caballero, 75 39611
Guarnizo (Astillero (el))
— Técnico Superior en Construcciones Metálicas
— Técnico en Soldadura y Calderería
— Técnico Superior en Automatización y Robótica Industrial
— Técnico en Instalaciones Eléctricas y Automáticas
— Técnico Superior en Sistemas Electrotécnicos y Automatizados".

Debe decir:

"Instituto de Educación Nuestra Señora de los Remedios
C/ Párroco Herminio Fernández Caballero, 75 39611
Guarnizo (Astillero (el))
— Técnico Superior en Construcciones Metálicas
— Técnico en Soldadura y Calderería
— Técnico Superior en Automatización y Robótica Industrial
— Técnico en Instalaciones Eléctricas y Automáticas".

Santander, 19 de febrero de 2021.

El director general de Formación Profesional y Educación Permanente,
Ricardo Lombera Helguera.

2021/1467

CVE-2021-1467

AYUNTAMIENTO DE LAREDO

CVE-2021-1469 *Resolución de Alcaldía 2021/117, de 12 de febrero de 2021, de notificación de ejecución de sentencia de derribo parcial del edificio Tenis, procedimiento contencioso 96/90 del Tribunal Superior de Justicia de Cantabria. Expediente 2020/1387.*

De conformidad con el art. 44 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas y dada la complejidad del expediente y pluralidad de interesados, se comunica a todos los propietarios/interesados en el expediente, que existe a su disposición una notificación en el Servicio Jurídico, relativa a la Resolución de Alcaldía 2021/117, de fecha 12 de febrero de 2021. Podrá recogerla en las dependencias municipales (Servicio Jurídico), en horario de lunes a viernes de 9:00 a 14:00 horas.

Asimismo, se indica que la citada notificación ha sido remitida al domicilio de notificaciones que consta en el Ayuntamiento.

Laredo, 19 de febrero de 2021.

La alcaldesa,

Rosario Losa Martínez.

2021/1469

8.PROCEDIMIENTOS JUDICIALES

8.2.OTROS ANUNCIOS

JUZGADO DE LO SOCIAL Nº 1 DE SANTANDER

CVE-2021-1464 *Notificación de sentencia 37/2021 en procedimiento de despido objetivo individual 393/2020.*

Doña María del Carmen Martínez Sanjurjo, letrada de la Administración de Justicia del Juzgado de lo Social Nº 1 de Santander,

Hace saber: Que en este Órgano Judicial se siguen autos de despido objetivo individual, con el nº 0000393/2020 a instancia de JOAQUÍN FERNÁNDEZ CALVENTE frente a JAVIER BLÁZQUEZ, SL, en los que se ha dictado sentencia de fecha 28 de enero de 2021, cuyo fallo es del tenor literal siguiente:

"ESTIMANDO la demanda formulada por don Joaquín Fernández Calvente, frente a JAVIER BLÁZQUEZ, SL, DECLARO IMPROCEDENTE el despido causado a la parte actora el día 6 de junio de 2020 y en su consecuencia, CONDENO a la demandada a que, a su elección, readmita en su puesto de trabajo a la demandante en las mismas condiciones y jornada que regían con anterioridad al despido, o le abone la suma 1.536,15 euros en concepto de indemnización.

Dicha opción deberá ejercitarse en el plazo de cinco días, desde la notificación de esta sentencia, por escrito o comparecencia en la Secretaría de este Juzgado de lo Social, entendiéndose que de no hacerlo se opta por la readmisión.

CONDENO asimismo a la demandada, en el caso de optar por la readmisión, a pagar al demandante, como salarios de tramitación, una cantidad igual a la suma de los salarios que dejó de percibir, a razón del salario diario consignado en el hecho probado primero de esta resolución, devengados desde el día siguiente al despido hasta el de la notificación de la sentencia de instancia o hasta que el trabajador haya encontrado otro empleo y se probase por la empresa lo percibido diariamente para su descuento.

Notifíquese esta resolución a las partes personadas, haciéndoles saber que contra la misma cabe interponer RECURSO DE SUPPLICACIÓN para ante la Sala de lo Social del Tribunal Superior de Justicia de Cantabria, que deberá anunciarse en este Órgano Judicial dentro del plazo de CINCO DÍAS contados desde el siguiente a su notificación.

Para la admisión del recurso se deberá acreditar al anunciarse el mismo haber constituido un depósito de 300 euros en la Cuenta Depósitos y Consignaciones de este Órgano abierta en la entidad Banco de Santander nº 3867000065039320, a través de una imposición individualizada indicando el tipo de recurso, salvo que el recurrente tuviere la condición de trabajador o beneficiario del régimen público de Seguridad Social, sea beneficiario de justicia gratuita, el Ministerio Fiscal, el Estado, Comunidad Autónoma, entidad local u organismo autónomo dependiente.

Si recurriese la demandada, deberá consignar además el importe total de la condena en ingreso individualizado por tal concepto".

LUNES, 1 DE MARZO DE 2021 - BOC NÚM. 40

Y para que sirva de notificación en legal forma, con los apercibimientos en la misma contenidos a JAVIER BLÁZQUEZ, SL, en ignorado paradero, libro el presente.

Santander, 17 de febrero de 2021.
La letrada de la Administración de Justicia,
María del Carmen Martínez Sanjurjo.

[2021/1464](#)

CVE-2021-1464

LUNES, 1 DE MARZO DE 2021 - BOC NÚM. 40

JUZGADO DE LO SOCIAL Nº 3 DE SANTANDER

CVE-2021-1500 *Citación para la celebración de actos de conciliación y, en su caso, juicio en procedimiento de oficio 638/2020.*

Don Miguel Sotorrío Sotorrío, letrado de la Administración de Justicia del Juzgado de lo Social Nº 3 de Santander,

Hace saber: Que en este Órgano Judicial se siguen autos de procedimiento de oficio, con el nº 0000638/2020 a instancia de INSPECCIÓN PROVINCIAL DE TRTABAJO Y SEGURIDAD SOCIAL DE CANTABRIA frente a SUREPANOR, SL, e interesadas doña LUCIANE APARECIDA OLIVEIRA GODOL, doña DIANA TAVARES, doña JENY VANESSA PARRA CASTRO y doña MARISA ESTHER ARMOA VERGARA, en los que se ha dictado la cédula de fecha 17/12/2020, siguiente:

CÉDULA DE CITACIÓN

En virtud de lo acordado en resolución de esta fecha dictada por el Sr. letrado de la Administración de Justicia en el procedimiento arriba indicado, le dirijo la presente para que sirva de citación en legal forma.

PERSONA A LA QUE SE CITA COMO PARTE DEMANDADA:

SUREPANOR, SL, e interesadas doña LUCIANE APARECIDA OLIVEIRA GODOL, doña DIANA TAVARES, doña JENY VANESSA PARRA CASTRO y doña MARISA ESTHER ARMOA VERGARA, en ignorado paradero.

OBJETO DE LA CITACIÓN:

Asistir en esa condición a los actos de conciliación, y en su caso, juicio.

Responder al interrogatorio solicitado por la parte contraria, sobre los hechos y circunstancias objeto del juicio, y que el magistrado-juez admita y declare pertinente.

LUGAR, DÍA Y HORA EN QUE DEBE COMPARECER:

Se le cita para el día 12 de marzo de 2021 a las 11:15 horas, en la SALA DE VISTAS Nº 3, de este órgano, a la celebración del acto de conciliación ante el letrado de la Administración de Justicia, y a continuación para la celebración, en su caso, del acto de juicio en la Sala de Vistas de este órgano.

PREVENCIONES LEGALES

De no comparecer le parará el perjuicio a que hubiere lugar en derecho (art. 58.1.e LRJS).

En Santander, a 09 de febrero de 2021.

El letrado de la Administración de Justicia,
Miguel Sotorrío Sotorrío.

CVE-2021-1500

LUNES, 1 DE MARZO DE 2021 - BOC NÚM. 40

Y para que sirva de citación en legal forma, con los apercibimientos en la misma contenidos a SUREPANOR, SL, e interesadas doña LUCIANE APARECIDA OLIVEIRA GODOL, doña DIANA TAVARES, doña JENY VANESSA PARRA CASTRO y doña MARISA ESTHER ARMOA VERGARA, en ignorado paradero, libro el presente para su publicación en el Boletín Oficial de Cantabria y colocación en el tablón de anuncios.

Santander, 9 de febrero de 2021.
El letrado de la Administración de Justicia,
Miguel Sotorrío Sotorrío.

[2021/1500](#)

JUZGADO DE LO SOCIAL Nº 4 DE SANTANDER

CVE-2021-1479 *Notificación de decreto 79/2021 en procedimiento de ejecución de títulos judiciales 4/2021.*

Doña Lucrecia de la Gándara Porres, letrada de la Administración de Justicia del Juzgado de lo Social Nº 4 de Santander,

Hace saber: Que en este Órgano Judicial se siguen autos de ejecución de títulos judiciales, con el nº 0000004/2021 a instancia de CRISTINA NETO CEPEDA frente a SOFT EVOLUTION, SL, en los que se ha dictado DECRETO num. 79/2021 de fecha 22/02/2021, cuya parte dispositiva es del tenor literal siguiente:

"PARTE DISPOSITIVA

Declarar al ejecutado SOFT EVOLUTION, SL (CIF B93387876), en situación de INSOLVENCIA TOTAL, para hacer pago al ejecutante CRISTINA NETO CEPEDA por importe de 3.007,73 euros de PRINCIPAL TOTAL (2.709,33 euros, más otros 298,40 euros de 10% de intereses por mora); insolvencia que se entenderá, a todos los efectos, como provisional.

Una vez sea firme la presente resolución, archivense las actuaciones previa anotación en el Libro correspondiente, y sin perjuicio de continuar la ejecución si en lo sucesivo se conocen nuevos bienes del ejecutado sobre los que actuar.

Notifíquese esta resolución a las partes personadas, haciéndoles saber que contra la misma cabe interponer RECURSO DE REVISIÓN por escrito ante el Órgano Judicial, dentro del plazo de TRES DÍAS contados desde el siguiente a su notificación, en el que deberá citarse la infracción en que la resolución hubiera incurrido. Dicho recurso carecerá de efectos suspensivos sin que en ningún caso, proceda actuar en sentido contrario a lo que se hubiese resuelto.

Para la admisión del recurso se deberá acreditar a la interposición del mismo haber constituido un depósito de 25 euros en la Cuenta Depósitos y Consignaciones de este Órgano abierta en la entidad Banco Santander nº 3855000064000421, a través de una imposición individualizada indicando el tipo de recurso, salvo que el recurrente tuviere la condición de trabajador o beneficiario del régimen público de Seguridad Social, sea beneficiario de justicia gratuita, el Ministerio Fiscal, el Estado, Comunidad Autónoma, entidad local u organismo autónomo dependiente. No se admitirá a trámite ningún recurso cuyo depósito no esté constituido (D.A. Decimoquinta de la LOPJ).

Así por este Decreto lo acuerdo, mando y firmo. Doy fe.

La letrada de la Admón. de Justicia".

Y para que sirva de notificación en legal forma, con los apercibimientos en la misma contenidos a SOFT EVOLUTION, SL, en ignorado paradero, libro el presente.

Santander, 22 de febrero de 2021.

La letrada de la Administración de Justicia,
Lucrecia de la Gándara Porres.

2021/1479

CVE-2021-1479

JUZGADO DE LO SOCIAL Nº 2 DE BILBAO

CVE-2021-1483 *Citación para la celebración de actos de conciliación y, en su caso, juicio en procedimiento ordinario 98/2020.*

Doña Inés Alvarado Fernández, letrada de la Administración de Justicia del Juzgado de lo Social Nº 2 de Bilbao,

Hago saber: Que en los autos social ordinario 98/2020 que se tramitan en este Juzgado de lo Social, se ha acordado:

— Citar a SERVICIOS DE INGENIERÍA TÉCNICA IDES, SL, por medio de edicto, al objeto de que asista al acto de conciliación y, en su caso, juicio, que tendrá lugar el 27/04/2021, a las 11:45 horas, en la Sala de Vistas, nº 9, Barroeta Aldamar, 10, primera planta de este Juzgado.

La cédula de citación se encuentra a disposición del/de la citado/a en esta Oficina Judicial, donde podrá tener conocimiento íntegro de la misma.

Se advierte al/a la destinatario/a que las siguientes comunicaciones se harán en el tablón de anuncios de la oficina judicial, salvo cuando se trate de auto, sentencia, decreto que ponga fin al proceso o resuelva incidentes, o emplazamiento.

Y para que sirva de comunicación a SERVICIOS DE INGENIERÍA TÉCNICA IDES, SL, B39445762, en ignorado paradero, expido la presente para su inserción en el Boletín Oficial de Cantabria.

Bilbao, 11 de febrero de 2021.
La letrada de la Administración de Justicia,
Inés Alvarado Fernández.

2021/1483

JUZGADO DE PRIMERA INSTANCIA Nº 3 DE SANTANDER

CVE-2021-1393 *Notificación de sentencia 40/2021 en procedimiento ordinario 1381/2019.*

Doña Olga Gómez Díaz Pines, letrada de la Administración de Justicia del Juzgado de Primera Instancia Nº 3 de Santander,

Hace saber: Que en este Órgano Judicial se siguen autos de procedimiento ordinario, a instancia de ALHONDIGA LA UNIÓN, SA, frente a FRUTAS CARRASCAL, SCP, en los que se ha dictado Sentencia num. 40/21 de 11 de febrero de 2021, contra la que cabe recurso de Apelación en veinte días

Este edicto se dicta en cumplimiento de la Instrucción 6/2012 de la Secretaría General de la Administración de Justicia.

Y para que sirva de notificación en legal forma, con los apercibimientos en la misma contenidos a FRUTAS CARRASCAL, SCP, en ignorado paradero, expido el presente para su inserción en el Boletín Oficial de la Comunidad de Cantabria.

En el Juzgado podrán los interesados, tener conocimiento íntegro de su contenido.

Santander, 16 de febrero de 2021.
La letrada de la Administración de Justicia,
Olga Gómez Díaz Pines.

2021/1393

LUNES, 1 DE MARZO DE 2021 - BOC NÚM. 40

JUZGADO DE PRIMERA INSTANCIA Nº 4 DE SANTANDER

CVE-2017-9558 *Notificación de sentencia 243/2017 en juicio verbal 638/2017.*

Don José María García Pino, letrado de la Administración de Justicia del Juzgado de Primera Instancia Nº 4 de Santander,

Hace saber: Que en el juicio verbal 638/17 seguido a instancia de MEDIUS COLLECTION, SL, contra el demandado D. ANTONIO BARBEIRA MARIÑO, se ha dictado sentencia nº 243/2017 con fecha 16 de octubre de 2017 contra la que no cabe recurso ordinario alguno.

En el Juzgado podrán los interesados tener conocimiento íntegro de su contenido.

Y para que sirva de notificación al demandado D. ANTONIO BARBEIRA MARIÑO, en ignorado paradero, libro el presente.

Santander, 26 de octubre de 2017.
El letrado de la Administración de Justicia,
José María García Pino.

2017/9558

CVE-2017-9558

JUZGADO DE PRIMERA INSTANCIA Nº 4 DE SANTANDER

CVE-2019-5685 *Notificación de sentencia en juicio verbal 1216/2018.*

Don José María García Pino, letrado de la Administración de Justicia del Juzgado de Primera Instancia Número 4 de Santander,

Hace saber: Que en el Juicio Verbal 1216/2018, seguido en este juzgado, a instancia de MEDIUS COLLECTION S L, contra D MANUEL PATRICIO ARGÜELLO CAMACHO, se ha dictado sentencia de fecha 13 de junio de 2019, contra la que no cabe recurso ordinario alguno.

En el Juzgado podrán las partes tener conocimiento de su contenido.

Y para que sirva de notificación al demandado D. MANUEL PATRICIO ARGÜELLO CAMACHO, en ignorado paradero, mediante su publicación en el Boletín Oficial de Cantabria, libro el presente.

Santander, 13 de junio de 2019.
El letrado de la Administración de Justicia,
José María García Pino.

2019/5685

JUZGADO DE PRIMERA INSTANCIA Nº 4 DE SANTANDER

CVE-2019-11132 *Notificación de sentencia en juicio verbal 1202/2018.*

Doña María Luz Carballo Vega, letrada de la Administración de Justicia del Juzgado de Primera Instancia Nº 4 de Santander,

Hace saber: Que en este Órgano Judicial se siguen autos de juicio verbal (250.2) nº 1202/2018 a instancia de MEDIUS COLLECTION S. L., frente a IGNACIA COLMÁN LÓPEZ, en los que se ha dictado SENTENCIA de fecha 10 de diciembre de 2019, contra la que no cabe recurso.

En el Juzgado podrán tener conocimiento integro de su contenido.

Y para que sirva de notificación en legal forma, a D^a IGNACIA COLMÁN LOPES, en ignorado paradero, expido el presente para su publicación en el Boletín Oficial de la Comunidad de Cantabria, y tablón de anuncios del Juzgado.

Santander, 10 de diciembre de 2019.
La letrada de la Administración de Justicia,
María Luz Carballo Vega.

[2019/11132](#)

JUZGADO DE PRIMERA INSTANCIA Nº 4 DE SANTANDER

CVE-2020-156 *Notificación de sentencia en juicio verbal 1205/2018.*

Doña María Luz Carballo Vega, letrada de la Administración de Justicia del Juzgado de Primera Instancia Nº 4 de Santander,

Hace saber: Que en este Órgano Judicial se siguen autos de juicio verbal (250.2) nº 1205/2018 a instancia de MEDIUS COLLECTION, SL, frente a MARI CARMEN RUIZ DÍAZ, en los que se ha dictado resolución Sentencia 97/2019 de fecha 01/04/2019, contra la que no cabe recurso alguno.

Este edicto se dicta en cumplimiento de la Instrucción 6/2012 de la Secretaría General de la Administración de Justicia.

Y para que sirva de notificación en legal forma, con los apercibimientos en la misma contenidos a MARI CARMEN RUIZ DÍAZ, en ignorado paradero, expido el presente para su inserción en el Boletín Oficial de la Comunidad de Cantabria, y tablón de anuncios del Juzgado.

Santander, 7 de enero de 2020.
La letrada de la Administración de Justicia,
María Luz Carballo Vega.

2020/156

LUNES, 1 DE MARZO DE 2021 - BOC NÚM. 40

JUZGADO DE PRIMERA INSTANCIA Nº 7 DE SANTANDER

CVE-2018-294 *Notificación de sentencia 6/2018 en juicio verbal 638/2017.*

Doña Marta Terán Rodríguez, letrada de la Administración de Justicia del Juzgado de Primera Instancia Nº 7 de Santander,

Hace saber: Que en este Órgano Judicial se siguen autos de juicio verbal (250.2), a instancia de MEDIUS COLLECTION, SL, frente a GHEORGHE VASILE SORIN, en los que se ha dictado SENTENCIA Nº 6/2018 de fecha 08/01/2018 contra la misma no cabe interponer recurso alguno.

En el Juzgado podrán los interesados tener conocimiento íntegro de su contenido.

Se libra el presente extracto para que sirva de notificación a GHEORGHE VASILE SORIN mediante su publicación en el Boletín Oficial de Cantabria.

Santander, 10 de enero de 2018.
La letrada de la Administración de Justicia,
Marta Terán Rodríguez.

2018/294

CVE-2018-294

JUZGADO DE PRIMERA INSTANCIA Nº 7 DE SANTANDER

CVE-2019-4145 *Notificación de sentencia en juicio verbal 1200/2018.*

Doña Marta Terán Rodríguez, letrada de la Administración de Justicia del Juzgado de Primera Instancia Nº 7 de Santander,

Hace saber: Que en este Órgano Judicial se siguen autos de juicio verbal (250.2), a instancia de MEDIUS COLLECTION SL, frente a JONATAN MIGUEL VAZ VIEIRA, en los que se ha dictado Sentencia de fecha 29/04/2019 la cual es firme y contra la misma no cabe interponer recurso alguno.

Este edicto se dicta en cumplimiento de la Instrucción 6/2012 de la Secretaría General de la Administración de Justicia.

Y para que sirva de notificación en legal forma, con los apercibimientos en la misma contenidos a JONATAN MIGUEL VAZ VIEIRA, en ignorado paradero, expido el presente para su inserción en el Boletín Oficial de la Comunidad de Cantabria, y tablón de anuncios del Juzgado.

Se advierte al destinatario que las siguientes comunicaciones se harán fijando copia de la resolución o cédula en la oficina judicial, por el medio establecido al efecto, salvo las que revistan la forma de auto, sentencia o decreto que pongan fin al procedimiento o resuelvan un incidente.

En el Juzgado podrán los interesados, tener conocimiento íntegro de su contenido.

Santander, 30 de abril de 2019.
La letrada de la Administración de Justicia,
Marta Terán Rodríguez.

2019/4145

JUZGADO DE PRIMERA INSTANCIA Nº 7 DE SANTANDER

CVE-2019-11197 *Notificación de sentencia en juicio verbal 1190/18.*

Doña Marta Terán Rodríguez, letrada de la Administración de Justicia del Juzgado de Primera Instancia Nº 7 de Santander,

Hace saber: Que en este Órgano Judicial se siguen autos de juicio verbal (250.2), a instancia de MEDIUS COLLECTION, SL, frente a SILVIA SANTANDER OCEJA, en los que se ha dictado SENTENCIA de fecha 11/12/2019, contra el que no cabe recurso.

Este edicto se dicta en cumplimiento de la Instrucción 6/2012 de la Secretaría General de la Administración de Justicia.

Y para que sirva de notificación en legal forma, con los apercibimientos en la misma contenidos a SILVIA SANTANDER OCEJA, en ignorado paradero, expido el presente para su inserción en el Boletín Oficial de la Comunidad de Cantabria y tablón de anuncios del Juzgado.

Se advierte al destinatario que las siguientes comunicaciones se harán fijando copia de la resolución o cédula en la oficina judicial, por el medio establecido al efecto, salvo las que revistan la forma de auto, sentencia o decreto que pongan fin al procedimiento o resuelvan un incidente.

En el Juzgado podrán los interesados, tener conocimiento íntegro de su contenido.

Santander, 16 de diciembre de 2019.
La letrada de la Administración de Justicia,
Marta Terán Rodríguez.

[2019/11197](#)

JUZGADO DE PRIMERA INSTANCIA Nº 7 DE SANTANDER

CVE-2020-1997 *Notificación de sentencia en juicio verbal 1185/2018.*

Doña Marta Terán Rodríguez, letrada de la Administración de Justicia del Juzgado de Primera Instancia Nº 7 de Santander,

Hace saber: Que en este Órgano Judicial se siguen autos de juicio verbal (250.2), a instancia de MEDIUS COLLECTION, SL, frente a JESSICA BASTERI, en los que se ha dictado resolución de fecha de 07/02/2020, contra la que no cabe recurso alguno por ser firme:

Este edicto se dicta en cumplimiento de la Instrucción 6/2012 de la Secretaría General de la Administración de Justicia.

Y para que sirva de notificación en legal forma, con los apercibimientos en la misma contenidos a JESSICA BASTERI, en ignorado paradero, expido el presente para su inserción en el Boletín Oficial de la Comunidad de Cantabria, y tablón de anuncios del Juzgado.

Se advierte al destinatario que las siguientes comunicaciones se harán fijando copia de la resolución o cédula en la oficina judicial, por el medio establecido al efecto, salvo las que revistan la forma de auto, sentencia o decreto que pongan fin al procedimiento o resuelvan un incidente.

En el Juzgado podrán los interesados, tener conocimiento íntegro de su contenido.

Santander, 11 de febrero de 2020.
La letrada de la Administración de Justicia,
Marta Terán Rodríguez.

2020/1997

LUNES, 1 DE MARZO DE 2021 - BOC NÚM. 40

JUZGADO DE PRIMERA INSTANCIA Nº 8 DE SANTANDER

CVE-2018-367 *Notificación de sentencia 235/2017 en juicio verbal 645/2017.*

Doña Milagros Fernández Simón, letrada de la Administración de Justicia del Juzgado de Primera Instancia Nº 8 de Santander,

Hace saber: Que en este Órgano Judicial se siguen autos de juicio verbal (250.2), a instancia de MEDIUS COLLECTION, SL, frente a GEMA CRESPO RUIZ, en los que se ha dictado Sentencia de fecha 30 de octubre de 2017, del tenor literal siguiente:

SENTENCIA nº 000235/2017

En Santander a treinta de octubre de dos mil diecisiete.

DOÑA MARÍA DEL CARMEN MORENO ESTEBAN, magistrada-juez del Juzgado de Primera Instancia Nº 8 de Santander, habiendo visto los autos del juicio verbal nº 645/17 seguido a instancia de MEDIUS COLLECTION, SL, contra doña Gema Crespo Ruíz, en nombre de S.M. El Rey, dictó la siguiente Sentencia:

FALLO

Que estimando parcialmente la demanda interpuesta por MEDIUS COLLECTION, SL, contra doña Gema Crespo Ruíz, debo condenar a esta a pagar a la actora la cantidad de 549,87 euros más los intereses legales sin expresa condena en costas.

Notifíquese la presente resolución a las partes, poniendo en las actuaciones certificación de la misma, inclúyase la presente en el libro de sentencias.

Así por esta mi sentencia la pronuncio, mando y firmo.

Contra esta resolución no cabe interponer recurso de apelación.

Y para que sirva de notificación en legal forma, con los apercibimientos en la misma contenidos a GEMA CRESPO RUIZ, en ignorado paradero, libro el presente.

Santander, 8 de noviembre de 2017.
La letrada de la Administración de Justicia,
Milagros Fernández Simón.

2018/367

CVE-2018-367

LUNES, 1 DE MARZO DE 2021 - BOC NÚM. 40

JUZGADO DE PRIMERA INSTANCIA Nº 10 DE SANTANDER

CVE-2019-9319 *Notificación de sentencia en juicio verbal 1206/2018.*

Doña Raquel Perales Sáez, letrada de la Administración de Justicia del Juzgado de Primera Instancia Nº 10 de Santander,

Hace saber: Que en este Órgano Judicial se siguen autos de Juicio verbal (250.2), a instancia de MEDIUS COLLECTION S. L., frente a SERGUEI GARCÍA GARCÍA, en los que se ha dictado resolución de fecha de 15/10/2019 contra el que no cabe interponer recurso.

Este edicto se dicta en cumplimiento de la Instrucción 6/2012 de la Secretaría General de la Administración de Justicia.

Y para que sirva de notificación en legal forma, con los apercibimientos en la misma contenidos a SERGUEI GARCÍA GARCÍA, en ignorado paradero, expido el presente para su inserción en el Boletín Oficial de la Comunidad de Cantabria, y tablón de anuncios del Juzgado.

Se advierte al destinatario que las siguientes comunicaciones se harán fijando copia de la resolución o cédula en la oficina judicial, por el medio establecido al efecto, salvo las que revistan la forma de auto, sentencia o decreto que pongan fin al procedimiento o resuelvan un incidente.

En el Juzgado podrán los interesados, tener conocimiento íntegro de su contenido.

Santander, 16 de octubre de 2019.
La letrada de la Administración de Justicia,
Raquel Perales Sáez.

2019/9319

CVE-2019-9319

JUZGADO DE PRIMERA INSTANCIA Nº 10 DE SANTANDER

CVE-2019-9875 *Notificación de sentencia en juicio verbal 141/2019.*

Doña Raquel Perales Sáez, letrada de la Administración de Justicia del Juzgado de Primera Instancia Nº 10 de Santander,

Hace saber: Que en este Órgano Judicial se siguen autos de Juicio verbal (250.2), a instancia de MEDIUS COLLECTION S. L., frente a RUBÉN VILLANUEVA REBANAL, en los que se ha dictado SENTENCIA de fecha 7/10/19, contra el que cabe recurso de APELACIÓN EN VEINTE DÍAS:

Este edicto se dicta en cumplimiento de la Instrucción 6/2012 de la Secretaría General de la Administración de Justicia.

Y para que sirva de notificación en legal forma, con los apercibimientos en la misma contenidos a RUBÉN VILLANUEVA REBANAL, en ignorado paradero, expido el presente para su inserción en el Boletín Oficial de la Comunidad de Cantabria, y tablón de anuncios del Juzgado.

Se advierte al destinatario que las siguientes comunicaciones se harán fijando copia de la resolución o cédula en la oficina judicial, por el medio establecido al efecto, salvo las que revistan la forma de auto, sentencia o decreto que pongan fin al procedimiento o resuelvan un incidente.

En el Juzgado podrán los interesados, tener conocimiento íntegro de su contenido.

Santander, 31 de octubre de 2019.
La letrada de la Administración de Justicia,
Raquel Perales Sáez.

2019/9875

LUNES, 1 DE MARZO DE 2021 - BOC NÚM. 40

JUZGADO DE PRIMERA INSTANCIA E INSTRUCCIÓN Nº 3 DE CASTRO URDIALES

CVE-2019-11501 *Notificación de sentencia 35/2019 en juicio verbal 422/2018.*

Doña Mónica Valentín Barrero, letrada de la Administración de Justicia del Juzgado de Primera Instancia e Instrucción Nº 3 de Castro Urdiales.

Hace saber: Que en este Órgano Judicial se siguen autos de juicio verbal a instancia de MEDIUS COLLECTION, SL, frente a D^a BLANCA SÁNCHEZ GARCÍA.

SENTENCIA nº 000035/2019

En Castro Urdiales, a 7 de marzo de 2019.

D. Guillermo Martínez Sellers, juez del Juzgado de Primera Instancia e Instrucción Nº 3 de esta localidad y su partido judicial, ha visto los autos de juicio verbal registrados con el nº 422/2018, promovidos por Medius Collection, SL, representada legalmente por D. Michal Lukasz Imiolek, contra D.^a Blanca Sánchez García, declarada en situación de rebeldía procesal, sobre contrato de préstamo.

FALLO

ESTIMO TOTALMENTE la demanda formulada por la representación legal de Medius Collection, SL, contra D.^a Blanca Sánchez García. En consecuencia:

1.- CONDENO a la demandada a pagar a la entidad actora la cantidad de NOVECIENTOS OCHO euros CON OCHENTA Y SIETE CÉNTIMOS (908,87 euros), en concepto de préstamo no devuelto, más los intereses legales que, en su caso, se devenguen desde la fecha de esta sentencia.

2.- CONDENO a la demandada a abonar las costas procesales.

NOTÍFQUESE esta resolución a las partes con la advertencia de que es FIRME, de modo que contra la misma no cabe interponer recurso alguno.

Así, por esta sentencia, juzgando definitivamente en primera instancia, lo pronuncio, mando y firmo.

PUBLICACIÓN.- La anterior sentencia ha sido leída y publicada por el Ilmo. Sr. juez que la ha suscrito, habiéndose celebrado audiencia pública en el mismo día de su fecha. Doy fe.

Y para que sirva de notificación en legal forma, con los apercibimientos en la misma contenidos a D^a BLANCA SÁNCHEZ GARCÍA en ignorado paradero, libro el presente.

Castro Urdiales, 28 de diciembre de 2019.

La letrada de la administración de justicia,

Mónica Valentín Barrero.

2019/11501

CVE-2019-11501

LUNES, 1 DE MARZO DE 2021 - BOC NÚM. 40

JUZGADO DE PRIMERA INSTANCIA E INSTRUCCIÓN Nº 1 DE LAREDO

CVE-2020-1555 *Notificación de sentencia 25/2020 en juicio verbal 17/2018.*

Doña María Antonia Herrera Revuelta, letrada de la Administración de Justicia del Juzgado de Primera Instancia e Instrucción Nº 1 de Laredo,

Hace saber: Que en este Órgano Judicial se siguen autos de juicio verbal (250.2), a instancia de MEDIUS COLLECTION, SL, frente a SEGUNDO FERNÁNDEZ BENGOCHEA, en los que se ha dictado SENTENCIA nº 25/2020, de fecha 31 de enero de 2020.

Y para que sirva de notificación en legal forma, con los apercibimientos en la misma contenidos a SEGUNDO FERNÁNDEZ BENGOCHEA, en ignorado paradero. En el Juzgado podrán los interesados, tener conocimiento íntegro de su contenido.

Laredo, 18 de febrero de 2020.
La letrada de la Administración de Justicia,
María Antonia Herrera Revuelta.

[2020/1555](#)

JUZGADO DE PRIMERA INSTANCIA E INSTRUCCIÓN Nº 1 DE MEDIO CUDEYO

CVE-2021-1112 *Notificación de sentencia 121/2020 en juicio verbal 94/2020.*

Doña Carmen Gracia Sotos, letrada de la Administración de Justicia del Juzgado de Primera Instancia e Instrucción Nº 1 de Medio Cudeyo,

Hace saber: Que en este Órgano Judicial se siguen autos de juicio verbal (250.2), a instancia de MEDIUS COLLECTION, SL, frente a ÁNGEL CLEMENTE PÉREZ, en los que se ha dictado DIOR de fecha 13 de julio de 2021, contra la que cabe recurso de reposición en el plazo de cinco días, y SENTENCIA de fecha 31 de agosto de 2020, contra la que no cabe recurso ordinario alguno.

Este edicto se dicta en cumplimiento de la Instrucción 6/2012 de la Secretaría General de la Administración de Justicia.

Y para que sirva de notificación en legal forma, con los apercibimientos en la misma contenidos a ÁNGEL CLEMENTE PÉREZ, en ignorado paradero, expido el presente para su inserción en el Boletín Oficial de la Comunidad de Cantabria, y tablón de anuncios del Juzgado.

Se advierte al destinatario que las siguientes comunicaciones se harán fijando copia de la resolución o cédula en la oficina judicial, por el medio establecido al efecto, salvo las que revistan la forma de auto, sentencia o decreto que pongan fin al procedimiento o resuelvan un incidente.

En el Juzgado podrán los interesados, tener conocimiento íntegro de su contenido.

Medio Cudeyo, 9 de febrero de 2021.
La letrada de la Administración de Justicia,
Carmen Gracia Sotos.

2021/1112